

|  |                        |                          |
|--|------------------------|--------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/><b>ISVIMED</b><br/>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <b>ACTA DE REUNIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GM-19   |
|  |                        | <b>VERSIÓN:</b> 09       |
|  |                        | <b>FECHA:</b> 20/04/2020 |
|  |                        | <b>PAGINA:</b> 1 de 13   |

| <b>(MESA INTERDISCIPLINARIA)</b>                        |                           |
|---|---------------------------|
| <b>ACTA No.16 CONSOLIDADA</b>                           |                           |
| <b>Lugar de origen y fecha de la reunión:10/05/2022</b> |                           |
| <b>Hora de inicio:</b>                                  | <b>10:00 AM</b>           |
| <b>Hora de finalización:</b>                            | <b>10:20 AM</b>           |
| <b>Lugar donde se hace la reunión:</b>                  | <b>Virtual por (meet)</b> |

| <b>ASISTENTES</b>                 |                             |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| <b>Nombres y Apellidos</b>        | <b>Cargo</b>                |
| Dalia Inés Hernández Jiménez      | Profesional especializada   |
| Ludwing Alvarez Zapata            | Profesional especializado   |
| Diego León Monroy                 | Profesional universitario   |
| Julián Humberto Henao             | Profesional especializado   |
| Carlos Leonardo Gómez             | Profesional especializado   |
| Eliana Maria Rojas                | Profesional Universitaria   |
| <b>INVITADOS</b>                  |                             |
| <b>Nombres y Apellidos</b>        | <b>Cargo</b>                |
| <b>María Alejandra Mesa Serna</b> | <b>Apoyo administrativo</b> |

| <b>ORDEN DEL DÍA</b>                  |
|---------------------------------------|
| <b>1. Verificación de quorum</b>      |
| <b>2. Lecturas de las necesidades</b> |
| <b>3. Aprobación y observaciones</b>  |
| <b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>       |

|   |                          |                   |
|---|--------------------------|-------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/>ISVIMED<br/>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <h2>ACTA DE REUNIÓN</h2> | CÓDIGO: F-GM-19   |
|   |                          | VERSIÓN: 09       |
|   |                          | FECHA: 20/04/2020 |
|   |                          | PAGINA: 2 de 13   |

1). Se presenta la siguiente necesidad por parte de la Subdirección Dotación de vivienda y hábitat, conforme a la mesa N°16 del mes de mayo de 2022

| N° | SUBDIRECCIÓN                       | NOMBRE                      | NIVEL (TECNICO, PROFESIONAL, ESPECIALIZADO O TECNOLOGO) | PERFIL DEL CONTRATISTA (FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA) | OBJETO CONTRATO   | FECHA DE INICIO CONTRATO | FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO INICIAL | PLAZO CONTRATO INICIAL | FECHA OTROS CONTRATO | FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO | PLAZO ADICIONAL | VALOR DIA HONORARIOS | VALOR HONORARIOS MES | VALOR CONTRATO INICIAL | VALOR ADICION | VALOR TOTAL CONTRATO | ORIGEN DE LOS RECURSOS (Rubros presupuestales) | FORMA DE PAGO | RIESGO (ARL) | SUPERVISOR DESIGNADO   | POSICIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | BREVE DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR  | FACTORES DE SELECCIÓN   | MODALIDAD DE SELECCIÓN | RIESGOS DEL CONTRATO  | GARANTIAS A EXIGIR |
|----|------------------------------------|-----------------------------|---|--|---|--------------------------|---------------------------------------|------------------------|----------------------|-------------------------------|-----------------|----------------------|----------------------|------------------------|---------------|----------------------|--|---------------|--------------|------------------------|--|---|-------------------------|------------------------|---|--------------------|
| 1  | SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y HABITAT | LAURA MARIA CORREA GRISALES | PROFESIONAL UNIVERSITARIO                               | PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ABOGADO) (A)                    | APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL PROYECTO RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES, DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO. | 25/ene/2022              | 30/may/2022                           | 126 Días               | 01/jun/2022          | 30/jun/2022                   | 30 Días         | \$ 171.272           | \$ 5.138.160         | \$ 21.580.272          | \$ 5.138.160  | \$ 26.718.432        | Transferencias Municipales Capital             | MENSUAL       | POSITIVA 1   | LUDWING ALVAREZ ZAPATA | 225  | 1. Revisión jurídica (áreas y gravámenes) de CBML en base de datos de predios de la ciudad de Medellín para remisión de 100 predios aptos diarios para Socialización.<br>2. Apoyar jurídicamente la supervisión en la revisión de 20 expedientes iniciales diarios, conformados luego de las visitas de campo, (Socialización y Levantamiento), confrontando que la documentación personal de los propietarios y formatos cumplan requisitos legales.<br>3. Apoyar la Subdirección de Dotación de Vivienda y Hábitat, programa de Reconocimiento de Edificaciones y la Curaduría Cero, en los eventos programados para los próximos meses de Realización. | IDONEIDAD Y EXPERIENCIA | CONTRATACION DIRECTA   | * FALSEDADE EN DOCUMENTO<br>* MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN<br>* IMPOSIBILIDAD O DESISTIMIENTO A LA FIRMA DEL CONTRATO | CUMPLIMIENTO       |

|  |                        |  |                          |
|--|------------------------|--|--------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/><b>ISVIMED</b><br/>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <b>ACTA DE REUNIÓN</b> |  | <b>CÓDIGO:</b> F-GM-19   |
|  |                        |  | <b>VERSIÓN:</b> 09       |
|  |                        |  | <b>FECHA:</b> 20/04/2020 |
|  |                        |  | <b>PAGINA:</b> 3 de 13   |

|   |                                    |                              |           |  |  |             |             |             |             |             |         |            |              |               |              |               |                                    |         |               |                        |     |   |                         |                      |   |              |
|---|------------------------------------|------------------------------|-----------|--|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------|------------|--------------|---------------|--------------|---------------|------------------------------------|---------|---------------|------------------------|-----|---|-------------------------|----------------------|---|--------------|
| 2 | SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y HABITAT | MARIA ISABEL MARTINEZ CASTRO | TECNÓLOGO | (DELINEANTE, ESTUDIANTE DE ARQUITECTURA O INGENIERIA, MINIMO 6 SEMESTRE)<br>Un (1) año en el ejercicio de la Tecnología. | APOYO 2 A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL PROYECTO RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES, DESDE EL COMPONENTE DE ARTICULACIÓN Y DIBUJO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y/O ESTRUCTURALES. | 25/ene/2022 | 30/may/2022 | 126<br>Dias | 01/jun/2022 | 30/jun/2022 | 30 Dias | \$ 136.666 | \$ 4.099.980 | \$ 17.219.916 | \$ 4.099.980 | \$ 21.319.896 | Transferencias Municipales Capital | MENSUAL | POSITIVA<br>1 | LUDWING ALVAREZ ZAPATA | 208 | 1. Realizar el dibujo y digitalización, (20 semanales, para el cumplimiento de la meta del programa), de los levantamientos arquitectónicos y estructurales que se encuentren en documentos físicos levantados a mano alzada en campo, aplicando la técnica requerida y el empleo de programas como AUTOCAD, para el trámite de Reconocimiento ante las curadurías urbanas, acorde a las normas del Plan de Ordenamiento territorial y demás normas específicas.<br>2. Ingresar en la plataforma del Sistema de Información del ISVIMED-SIFI todos los planos elaborados en su respectivo CBML, (20 semanales, para el cumplimiento de la meta del programa).<br>3. Corregir actas de observaciones emitidas por las Curadurías para los trámites radicados por el ISVIMED de acuerdo a las | IDONEIDAD Y EXPERIENCIA | CONTRATACION DIRECTA | * FALSEDADE EN DOCUMENTO<br>* MAL MANEJO DE LA INFORMACION<br>* IMPOSIBILIDAD O DESISTIMIENTO LA FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL | CUMPLIMIENTO |
| 3 | SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y HABITAT | DANIELA MADERA GAVIRIA       | TECNÓLOGO | (DELINEANTE, ESTUDIANTE DE ARQUITECTURA O INGENIERIA, MINIMO 6 SEMESTRE)<br>Un (1) año en el ejercicio de la Tecnología. | APOYO 3 A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL PROYECTO RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES, DESDE EL COMPONENTE DE ARTICULACIÓN Y DIBUJO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y/O ESTRUCTURALES. | 25/ene/2022 | 05/jun/2022 | 131<br>Dias | 06/jun/2022 | 30/jun/2022 | 25 Dias | \$ 136.666 | \$ 4.099.980 | \$ 17.903.246 | \$ 3.416.650 | \$ 21.319.896 | Transferencias Municipales Capital | MENSUAL | POSITIVA<br>1 | LUDWING ALVAREZ ZAPATA | 209 | 1. Realizar el dibujo y digitalización, (20 semanales, para el cumplimiento de la meta del programa), de los levantamientos arquitectónicos y estructurales que se encuentren en documentos físicos levantados a mano alzada en campo, aplicando la técnica requerida y el empleo de programas como AUTOCAD, para el trámite de Reconocimiento ante las curadurías urbanas, acorde a las normas del Plan de Ordenamiento territorial y demás normas específicas.<br>2. Ingresar en la plataforma del Sistema de Información del ISVIMED-SIFI todos los planos elaborados en su respectivo CBML, (20 semanales, para el cumplimiento de la meta del programa).<br>3. Corregir actas de observaciones emitidas por las Curadurías para los trámites radicados por el ISVIMED de acuerdo a las | IDONEIDAD Y EXPERIENCIA | CONTRATACION DIRECTA | * FALSEDADE EN DOCUMENTO<br>* MAL MANEJO DE LA INFORMACION<br>* IMPOSIBILIDAD O DESISTIMIENTO LA FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL | CUMPLIMIENTO |

|   |                                    |                           |           |   |  |             |             |          |             |             |         |            |              |               |              |               |                                    |         |            |                        |     |  |                         |                      |  |              |
|---|------------------------------------|---------------------------|-----------|---|--|-------------|-------------|----------|-------------|-------------|---------|------------|--------------|---------------|--------------|---------------|------------------------------------|---------|------------|------------------------|-----|--|-------------------------|----------------------|--|--------------|
| 4 | SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y HABITAT | YISNETH DE LA CUESTA DIAZ | TECNÓLOGO | (DELINEANTE, ESTUDIANTE DE ARQUITECTURA O INGENIERIA, MINIMO 6 SEMESTRE) Un (1) año en el ejercicio de la Tecnología. | APOYO 4 A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL PROYECTO RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES, DESDE EL COMPONENTE DE ARTICULACIÓN Y DIBUJO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y/O ESTRUCTURALES. | 25/ene/2022 | 30/may/2022 | 126 Dias | 01/jun/2022 | 30/jun/2022 | 30 Dias | \$ 136.666 | \$ 4.099.980 | \$ 17.219.916 | \$ 4.099.980 | \$ 21.319.896 | Transferencias Municipales Capital | MENSUAL | POSITIVA 1 | LUDWING ALVAREZ ZAPATA | 210 | <p>1. Realizar el dibujo y digitalización, (20 semanales, para el cumplimiento de la meta del programa), de los levantamientos arquitectónicos y estructurales que se encuentren en documentos físicos levantados a mano alzada en campo, aplicando la técnica requerida y el empleo de programas como AUTOCAD, para el trámite de Reconocimiento ante las curadurías urbanas, acorde a las normas del Plan de Ordenamiento territorial y demás normas específicas.</p> <p>2. Ingresar en la plataforma del Sistema de Información del ISVIMED-SIFI todos los planos elaborados en su respectivo CBML, (20 semanales, para el cumplimiento de la meta del programa).</p> <p>3. Corregir actas de observaciones emitidas por las Curadurías para los trámites radicados por el ISVIMED de acuerdo a las</p> | IDONEIDAD Y EXPERIENCIA | CONTRATACION DIRECTA | * FALSEDAD EN DOCUMENTO . * MAL MANEJO DE LA INFORMACION * IMPOSIBILIDAD O DESISTIMIENTO LA FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL | CUMPLIMIENTO |
| 5 | SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y HABITAT | DAVID ENRIQUE MONGONES    | TECNÓLOGO | (DELINEANTE, ESTUDIANTE DE ARQUITECTURA O INGENIERIA, MINIMO 6 SEMESTRE) Un (1) año en el ejercicio de la Tecnología. | APOYO 5 A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL PROYECTO RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES, DESDE EL COMPONENTE DE ARTICULACIÓN Y DIBUJO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y/O ESTRUCTURALES. | 25/ene/2022 | 05/jun/2022 | 131 Dias | 06/jun/2022 | 30/jun/2022 | 25 Dias | \$ 136.666 | \$ 4.099.980 | \$ 17.903.246 | \$ 3.416.650 | \$ 21.319.896 | Transferencias Municipales Capital | MENSUAL | POSITIVA 1 | LUDWING ALVAREZ ZAPATA | 211 | <p>1. Realizar el dibujo y digitalización, (20 semanales, para el cumplimiento de la meta del programa), de los levantamientos arquitectónicos y estructurales que se encuentren en documentos físicos levantados a mano alzada en campo, aplicando la técnica requerida y el empleo de programas como AUTOCAD, para el trámite de Reconocimiento ante las curadurías urbanas, acorde a las normas del Plan de Ordenamiento territorial y demás normas específicas.</p> <p>2. Ingresar en la plataforma del Sistema de Información del ISVIMED-SIFI todos los planos elaborados en su respectivo CBML, (20 semanales, para el cumplimiento de la meta del programa).</p> <p>3. Corregir actas de observaciones emitidas por las Curadurías para los trámites radicados por el ISVIMED de acuerdo a las</p> | IDONEIDAD Y EXPERIENCIA | CONTRATACION DIRECTA | * FALSEDAD EN DOCUMENTO . * MAL MANEJO DE LA INFORMACION * IMPOSIBILIDAD O DESISTIMIENTO LA FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL | CUMPLIMIENTO |

|  |                        |                          |
|--|------------------------|--------------------------|
| <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><b>ISVIMED</b><br><small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small> | <b>ACTA DE REUNIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GM-19   |
|  |                        | <b>VERSIÓN:</b> 09       |
|  |                        | <b>FECHA:</b> 20/04/2020 |
|  |                        | <b>PAGINA:</b> 5 de 13   |

|   |                                    |                                    |           |  |  |             |             |             |             |             |         |            |              |               |              |               |                                    |         |            |                        |     |  |                         |                      |   |              |
|---|------------------------------------|------------------------------------|-----------|--|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------|------------|--------------|---------------|--------------|---------------|------------------------------------|---------|------------|------------------------|-----|--|-------------------------|----------------------|---|--------------|
| 6 | SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y HABITAT | JUAN BOLAÑOS RENDON                | TECNÓLOGO | (DELINEANTE, ESTUDIANTE DE ARQUITECTURA O INGENIERIA, MINIMO 6 SEMESTRE)<br>Un (1) año en el ejercicio de la Tecnología.                                     | APOYO 7 A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL PROYECTO RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES, DESDE EL COMPONENTE DE ARTICULACIÓN Y DIBUJO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y/O ESTRUCTURALES. | 25/ene/2022 | 05/jun/2022 | 131<br>Dias | 06/jun/2022 | 30/jun/2022 | 25 Dias | \$ 136.666 | \$ 4.099.980 | \$ 17.903.246 | \$ 3.416.650 | \$ 21.319.896 | Transferencias Municipales Capital | MENSUAL | POSITIVA 1 | LUDWING ALVAREZ ZAPATA | 213 | 1. Realizar el dibujo y digitalización, (20 semanales, para el cumplimiento de la meta del programa), de los levantamientos arquitectónicos y estructurales que se encuentren en documentos físicos levantados a mano alzada en campo, aplicando la técnica requerida y el empleo de programas como AUTOCAD, para el trámite de Reconocimiento ante las curadurías urbanas, acorde a las normas del Plan de Ordenamiento territorial y demás normas específicas.<br>2. Ingresar en la plataforma del Sistema de Información del ISVIMED-SIFI todos los planos elaborados en su respectivo CBML, (20 semanales, para el cumplimiento de la meta del programa).<br>3. Corregir actas de observaciones emitidas por las Curadurías para los trámites radicados por el ISVIMED, de acuerdo a las | IDONEIDAD Y EXPERIENCIA | CONTRATACION DIRECTA | * FALSEDADE EN DOCUMENTO .<br>* MAL MANEJO DE LA INFORMACION<br>* IMPOSIBILIDAD O DESISTIMIENTO LA FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL | CUMPLIMIENTO |
| 7 | SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y HABITAT | JULIAN FERNANDO GONZALEZ SEPULVEDA | TECNÓLOGO | (DELINEANTE, TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIANTE DE ARQUITECTURA O INGENIERIA MINIMO 6 SEMESTRE)<br>Un (1) año en el ejercicio de la Tecnología. | APOYO 3 A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL PROYECTO RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES, DESDE EL COMPONENTE DE LEVANTAMIENTO DE DIBUJOS EN CAMPO.                                 | 25/ene/2022 | 30/may/2022 | 126<br>Dias | 01/jun/2022 | 30/jun/2022 | 30 Dias | \$ 136.666 | \$ 4.099.980 | \$ 17.219.916 | \$ 4.099.980 | \$ 21.319.896 | Transferencias Municipales Capital | MENSUAL | POSITIVA 3 | LUDWING ALVAREZ ZAPATA | 216 | 1. Realizar mínimo cuatro (4) visitas diarias efectivas y dentro de estas visitas mínimo diez (10) levantamientos diarios a mano alzada de la vivienda, en los sectores entregados por el ISVIMED.<br>2. Ingresar en la plataforma del Sistema de Información del ISVIMED-SIFI todas las observaciones encontradas en cada una de las visitas realizadas, si no existe la propiedad en el SIFI se debe crear, igualmente anexas el registro fotográfico de cada una de las viviendas visitadas.<br>3. Apoyar la Subdirección de Dotación de Vivienda y Hábitat, programa de Reconocimiento de Edificaciones y la Curaduría Cero, en los eventos programados  | IDONEIDAD Y EXPERIENCIA | CONTRATACION DIRECTA | * FALSEDADE EN DOCUMENTO .<br>* MAL MANEJO DE LA INFORMACION<br>* IMPOSIBILIDAD O DESISTIMIENTO LA FIRMA DEL CONTRATO                                 | CUMPLIMIENTO |

|  |                        |                          |
|--|------------------------|--------------------------|
| <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><b>ISVIMED</b><br><small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small> | <b>ACTA DE REUNIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GM-19   |
|  |                        | <b>VERSIÓN:</b> 09       |
|  |                        | <b>FECHA:</b> 20/04/2020 |
|  |                        | <b>PAGINA:</b> 6 de 13   |

|   |  |                               |           |   |   |             |             |             |             |             |         |            |              |               |              |               |                                    |         |               |                        |     |  |                         |                      |  |              |
|---|--|-------------------------------|-----------|---|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------|------------|--------------|---------------|--------------|---------------|------------------------------------|---------|---------------|------------------------|-----|--|-------------------------|----------------------|--|--------------|
| 8 | SUBDIRECCIÓN DE DOTACIÓN DE VIVIENDA Y HABITAT | VALENTINA VALENCIA URREGO     | TÉCNICO   | (TECNICO DELINEANTE, ESTUDIANTE TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIONES CIVILES MÍNIMO 4 SEMESTRE, ESTUDIANTE DE ARQUITECTURA O INGENIERÍA MÍNIMO 4 SEMESTRE)<br>Un (1) año en el ejercicio de la Tecnología.  | APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL PROYECTO RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES, DESDE EL COMPONENTE DE LEVANTAMIENTO DE DIBUJOS EN CAMPO.   | 25/ene/2022 | 30/may/2022 | 126<br>Días | 01/jun/2022 | 30/jun/2022 | 30 Dias | \$ 92.580  | \$ 2.777.400 | \$ 11.665.080 | \$ 2.777.400 | \$ 14.442.480 | Transferencias Municipales Capital | MENSUAL | POSITIVA<br>3 | LUDWING ALVAREZ ZAPATA | 202 | 1. Realizar mínimo cuatro (4) visitas diarias efectivas y dentro de estas visitas mínimo diez (10) levantamientos diarios a mano alzada de la vivienda, en los sectores entregados por el ISVIMED.<br>2. Ingresar en la plataforma del Sistema de Información del ISVIMED-SIFI todas las observaciones encontradas en cada una de las visitas realizadas, si no existe la propiedad en el SIFI se debe crear, igualmente anexo el registro fotográfico de cada una de las viviendas visitadas.<br>3. Apoyar la Subdirección de Dotación de Vivienda y Hábitat, programa de Reconocimiento de Edificaciones y la Curaduría Cero, en los eventos programados para las entregas masivas de Resoluciones de Reconocimiento de Edificaciones a los respectivos propietarios.<br>4. Apoyar los procesos, programas y | IDONEIDAD Y EXPERIENCIA | CONTRATACION DIRECTA | * FALSEDAD EN DOCUMENTO .<br>* MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN<br>* IMPOSIBILIDAD O DESISTIMIENTO LA FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL | CUMPLIMIENTO |
| 9 | SUBDIRECCIÓN DE DOTACIÓN DE VIVIENDA Y HABITAT | MARIA YANED ROLDAN PIEDRAHITA | TECNÓLOGO | (Profesional Universitario o 6 semestres aprobados en el area de ciencias sociales y humanas como Psicología, Sociología, Trabajo Social, Antropología, Planeación y Desarrollo Social y Comunicación Social)<br>Un (1) año en el ejercicio de la Tecnología. | APOYO 3 A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL PROYECTO RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES, DESDE EL COMPONENTE SOCIALIZACION DEL PROGRAMA EN CAMPO. | 25/ene/2022 | 05/jun/2022 | 131<br>Días | 06/jun/2022 | 30/jun/2022 | 25 Dias | \$ 136.666 | \$ 4.099.980 | \$ 17.903.246 | \$ 3.416.650 | \$ 21.319.896 | Transferencias Municipales Capital | MENSUAL | POSITIVA<br>3 | LUDWING ALVAREZ ZAPATA | 219 | 1. Realizar mínimo veinte (20) visitas diarias de socialización del programa de Reconocimiento de Edificaciones de acuerdo a las rutas en los sectores entregados por el ISVIMED.<br>2. Realizar mínimo cinco (05) visitas mensuales, para constatar las acciones realizadas por los propietarios posterior a la entrega de la Resolución de Reconocimiento por parte del ISVIMED<br>3. Verificar en campo, el cumplimiento de requisitos de los propietarios postulados al programa de Reconocimiento de Edificaciones, (número de pisos y número de unidades de vivienda entre otros).<br>4. Ingresar en la plataforma del Sistema de Información del ISVIMED-SIFI todas las observaciones encontradas en cada una de las visitas realizadas, si no existe la propiedad en el SIFI se debe crear             | IDONEIDAD Y EXPERIENCIA | CONTRATACION DIRECTA | * FALSEDAD EN DOCUMENTO .<br>* MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN<br>* IMPOSIBILIDAD O DESISTIMIENTO LA FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL | CUMPLIMIENTO |





|  |                        |                          |
|--|------------------------|--------------------------|
| <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><b>ISVIMED</b><br><small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small> | <b>ACTA DE REUNIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GM-19   |
|  |                        | <b>VERSIÓN:</b> 09       |
|  |                        | <b>FECHA:</b> 20/04/2020 |
|  |                        | <b>PAGINA:</b> 9 de 13   |

Comentarios por parte de los miembros a la necesidad presentada anteriormente:

- La subdirección administrativa y financiera, manifiesta la necesidad de contratar renovación de licencia para los servicios del correo ya que la que se tiene actualmente se vence en el mes de junio, la idea es migrar próximamente al software office 365, se debe asegurar la fecha final en la cual se termina el contrato actual debido a que se tiene que hacer una migración de datos con 3 días de anticipación como mínimo, por lo tanto se debe de tener el nuevo contrato antes del vencimiento del actual, por otra parte se tiene la duda del tema del iva, sin embargo se calcula el valor de gastos incluyendo el iva por mayor seguridad, este contrato se realizará por recursos de inversión, se hace el acuerdo de que se sacan los fondos del proyecto de desarrollo del sector que no se han venido trabajando y de aquí se completaría en caso de necesitar más recursos y además se encuentran en el mismo rubro.
- La subdirección de planeación recomienda aclarar de donde sale el recurso y que el proyecto coincida con las actividades, para que no haya inconvenientes al momento de solicitar el CDP.
- La subdirección administrativa y financiera confirma que este contrato sale por inversión sin embargo se analiza si pueden sacarlo por adquisición de vivienda.
- La subdirección jurídica, manifiesta aclarar si este proceso es sujeto de iva o no y se recomienda analizarlo en compañía del contador y que se analice junto con el simulador y las especificaciones técnicas para determinar si efectivamente es sujeto de iva o no, sin embargo, ya se había manifestado la duda ante el área contable y se concluye que para este proceso se debe de tener en cuenta el iva.
- Los integrantes de la mesa recomiendan la necesidad.



Mesa interdisciplinaria N°16 (20 x) Fwd: CUADRO DE NECESIDADES PRO...

mail.google.com/mail/u/1/#inbox/FMfcgzGpFqVHvcMbBGJvVRbxXqPsmNWR?projector=1

Netflix UNAD Correo: MARIA ALE... Secop II SIFI

Mesa interdisciplinaria N°16 (2022-05-10 08:07 GMT-7)

Redactar

Correo

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Chatear

Ninguna conversación  
Iniciar un chat

Espacios

Aún no hay espacios  
Crear o buscar un espacio

Reunirse

2 de 430

oras)

Carlos Leonardo Gómez Valencia

| Precio Unitario + Gravamen | Descuento adicional | Precio con Descuento | Subtotal          | IVA | Vl IVA | Precio Total                         |
|----------------------------|---------------------|----------------------|-------------------|-----|--------|--------------------------------------|
| \$ 87.780.00               |                     | \$ 87.780.00         | \$ 294.940.800.00 |     | \$ -   | \$ 294.940.800.00                    |
| \$ 30.660.00               |                     | \$ 30.660.00         | \$ 7.726.320.00   |     | \$ -   | \$ 7.726.320.00                      |
| \$ 38.220.00               |                     | \$ 38.220.00         | \$ 2.293.200.00   |     | \$ -   | \$ 2.293.200.00                      |
| \$ 34.860.00               |                     | \$ 34.860.00         | \$ 28.027.440.00  |     | \$ -   | \$ 28.027.440.00                     |
|                            |                     |                      |                   |     |        | <b>Valor Total \$ 332.987.760.00</b> |

3:01 p. m.  
10/05/2022

|   |                        |                          |
|---|------------------------|--------------------------|
| <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><b>ISVIMED</b><br><small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small> | <b>ACTA DE REUNIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GM-19   |
|   |                        | <b>VERSIÓN:</b> 09       |
|   |                        | <b>FECHA:</b> 20/04/2020 |
|   |                        | <b>PAGINA:</b> 12 de 13  |

**COMPROMISOS**

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ANTERIOR REUNIÓN.**

| N° | COMPROMISOS | RESPONSABLES | ESTADO |
|----|-------------|--------------|--------|
| 1  | N/A         | N/A          | N/A    |

**COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA REUNIÓN ACTUAL**

| N° | COMPROMISOS | RESPONSABLES | PLAZO |
|----|-------------|--------------|-------|
| 1  | N/A         | N/A          | N/A   |

**OBSERVACIONES**

| N° | Requiere documentar Acción Correctiva, preventiva o de mejora | SEGUIMIENTO |
|----|---|-------------|
|    | N/A   | N/A         |

**Convocatoria (Fecha, lugar y hora de la próxima reunión):** N/A

| Presidente o coordinador de la Reunión  | Secretario de la Reunión  |
|---|---|
| <br><b>Dalia Inés Hernández Jiménez</b><br>Profesional especializada | <br><b>Maria Alejandra Mesa Serna</b><br>Contratista Subdirección Jurídica. |

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  <p data-bbox="235 199 422 262"><b>Alcaldía de Medellín</b><br/><b>ISVIMED</b><br/><small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small></p> | <h2 data-bbox="690 168 990 210">ACTA DE REUNIÓN</h2> | <b>CÓDIGO:</b> F-GM-19   |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 09       |
|   |  | <b>FECHA:</b> 20/04/2020 |
|   |  | <b>PAGINA:</b> 13 de 13  |

|  |  |                             |
|--|--|-----------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/>ISVIMED<br/>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN<br/>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GJ-180     |
|  |  | <b>VERSIÓN:</b> 01          |
|  |  | <b>FECHA:</b><br>05/05/2022 |
|  |  | <b>PÁGINA:</b> 1 de 17      |

**FECHA:** 19 de mayo de 2022.

**ESTUDIO PREVIO – ACUERDO MARCO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-139-IAD-2020 PARA LA ADQUISIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO PARA EL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN –ISVIMED-.**

**DEPENDENCIA:** Subdirección Administrativa y Financiera

**VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA: CUATROCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$401.474.604)** IVA incluido, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 422 del 13 de mayo de 2022.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:**

**1.1 Que se necesita**

El ISVIMED requiere adelantar un proceso de contratación para adquirir 368 suscripciones de servicios de correo electrónico en la nube Microsoft 365 E1, E3 y Exchange + 5 de Power BI para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED. Distribuidas así E1 67, E3 280 y Exchange 21.

**1.2 Justificación**

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establece: “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”

La Ley 1955 de 2019 “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”, adiciona el parágrafo 3º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 quedando así: “Artículo 42 Transparencia y contratación de mínima cuantía, adiciónese el parágrafo 3º al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedó de la siguiente manera:

Parágrafo 3º. En aquellos eventos en que las Entidades Estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la

|   |   |                                     |
|---|---|-------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/><b>ISVIMED</b><br/>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <p><b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN<br/>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b></p> | <p><b>CÓDIGO:</b> F-GJ-180</p>      |
|   |   | <p><b>VERSIÓN:</b>01</p>            |
|   |   | <p><b>FECHA:</b><br/>05/05/2022</p> |
|   |   | <p><b>PÁGINA:</b> 2 de 17</p>       |

menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio”.

El ISVIMED tiene por objeto gerenciar políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural.

Con el fin de contar con los servicios ofimáticos y de nube de Microsoft, donde el producto principal usado por los usuarios del Instituto es el correo electrónico. Con esta suscripción de servicios en la nube se obtendrá una mejora de la disponibilidad y capacidad (almacenamiento) de servicio y en los servicios de soporte, la cual no es posible alcanzar con los recursos de infraestructura física TI y el licenciamiento que posee el Instituto; actualmente contamos con servicio de correo en la nube y en el proyecto de transformación digital vemos la necesidad de integrar el servicios de correo y ofimática el cual nos permitirá alinearnos con el propósito de impulsar el desarrollo de la Política de Gobierno Digital en el Instituto. Microsoft nos ofrece una plataforma de trabajo colaborativo donde se obtendrá herramientas ofimáticas en la web, almacenamiento, análisis de datos como (Word, Excel, Power Point, Teams, Power BI, SharePoint entre otros), esto permite portabilidad, acceso, manejo, seguridad e integración de la información en cualquier lugar.

Este tipo de licenciamiento, además de las ventajas previamente descritas por su funcionalidad, permiten al Instituto avanzar en la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI y un modelo de “Cloud Computing” o alojamiento en la nube, que permiten garantizar la seguridad de la información y utilizar una solución integral de tecnología, información, comunicación y operación de TI con menor necesidad de recursos físicos, mayor rapidez, cobertura, facilidad de integración, soporte técnico y prestación de los servicios en comparación con la tecnología tradicional, incluyendo actualizaciones automáticas que no afectan la infraestructura tecnológica del Instituto, lo cual aumenta la calidad y cobertura del servicio que ofrece el Instituto a los ciudadanos y usuarios internos además de la actualización de licencias de office 2010 – 2013 que todavía operan en algunos equipos del Instituto generando algunos traumatismos en el soporte de estas

|   |  |                             |
|---|--|-----------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/><b>ISVIMED</b><br/>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN<br/>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GJ-180     |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01          |
|   |  | <b>FECHA:</b><br>05/05/2022 |
|   |  | <b>PÁGINA:</b> 3 de 17      |

versiones ya que Microsoft no ofrece dicho servicio con este tipo de licencias obsoletas.

Estas herramientas a través de su integración y uso en el Instituto permitirán el acceso seguro de la información, y la posibilidad de la centralización de los procesos en el diligenciamiento de solicitudes, diligenciamiento de formatos en línea para seguimiento de procesos y actividades. Además permite la organización, planeación, y cumplimiento de los eventos a realizar al interior y exterior de la entidad, el seguimiento al cumplimiento de la planeación estratégica y operativa, la centralización de correos institucionales como apoyo a las actividades diarias de comunicación escrita y mediante correo electrónico frente a proveedores, entes de control y demás organizaciones; adicionalmente se ofrece un entorno seguro en cumplimiento de las políticas exigidas para el manejo de la información establecidas por el Ministerio de las TIC.

La presente contratación se enmarca dentro del Plan de Desarrollo: “Medellín Futuro 2020 – 2023”.

La presente necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2022 de la entidad en la posición 282.

## **2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

### **2.1 Objeto:**

Contratar los servicios de correo en la nube y complementarios para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín.

### ***Alcance***

Contratar 368 suscripciones de servicios de correo electrónico en la nube Microsoft 365 E1, E3 y Exchange + 5 de Power BI para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED.

### **2.2 Obligaciones y especificaciones técnicas**

#### **2.2.1 Obligaciones contratista generales**

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

|  |   |                                     |
|--|---|-------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/>ISVIMED<br/>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <p><b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN<br/>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b></p> | <p><b>CÓDIGO:</b> F-GJ-180</p>      |
|  |   | <p><b>VERSIÓN:</b>01</p>            |
|  |   | <p><b>FECHA:</b><br/>05/05/2022</p> |
|  |   | <p><b>PÁGINA:</b> 4 de 17</p>       |

2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
4. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
5. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios, esto es, dentro de los plazos descritos en los cronogramas de llegar a existir, y/o en el plazo de ejecución.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
8. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.

### **2.2.2. Obligaciones contratista específicas**

1. Cumplir con las obligaciones contenidas en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Agregación de demanda CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de software por catálogo.
2. Cumplir con las obligaciones transversales que apliquen del Acuerdo Marco de Agregación de demanda CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de software por catálogo Indicar en la cotización los valores para los ítems solicitados, IVA y gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que aplique.
3. Responder a la solicitud de cotización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al inicio de la Solicitud de Cotización.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Agregación de demanda CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de software por catálogo.
5. Entregar los bienes y/o servicios contratados objeto del proceso, de acuerdo con las condiciones establecidas es este documento y en el Acuerdo Marco de Agregación de demanda CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de software por catálogo.
6. Aplicar las Políticas de Cambios estipuladas en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.
7. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente.

|   |  |                             |
|---|--|-----------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/><b>ISVIMED</b><br/>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN<br/>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GJ-180     |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01          |
|   |  | <b>FECHA:</b><br>05/05/2022 |
|   |  | <b>PÁGINA:</b> 5 de 17      |

8. Cumplir con las demás obligaciones derivadas de los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.
9. Entregar oportunamente la información requerida por el ISVIMED para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.
10. Abstenerse de desarrollar actividades diferentes a las establecidas en la orden de compra.
11. Remitir al ISVIMED los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
12. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.
13. Abstenerse de utilizar la información entregada por el ISVIMED para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
14. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano
15. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor del ISVIMED, por el valor, amparos y vigencia establecidos en las Cláusulas del Acuerdo Marco de Agregación de demanda CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de software por catálogo en caso de que aplique.
16. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
17. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
19. Contar con todas las medidas de seguridad industrial, manejo ambiental y demás aspectos atendiendo las medidas excepcionales durante la emergencia dispuestas por el Gobierno Nacional.
20. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.
21. Las demás que se encuentran descritas en el Acuerdo Marco de Agregación de demanda CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de software por catálogo.

|  |  |                             |
|--|--|-----------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/>ISVIMED<br/>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN<br/>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GJ-180     |
|  |  | <b>VERSIÓN:</b> 01          |
|  |  | <b>FECHA:</b><br>05/05/2022 |
|  |  | <b>PÁGINA:</b> 6 de 17      |

### 2.2.2. Obligaciones del Contratante

1. Realizar el pago en la forma y oportunidad establecida siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y especialmente de manera previa a cada pago. La supervisión se ejercerá en cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

### 2.2.3. Especificaciones Técnicas

Se requiere adquirir 368 licencias de servicios de correo electrónico en la nube Microsoft 365 E1, E3 y Exchange + 5 de Power BI, para el instituto social de vivienda y hábitat de Medellín – ISVIMED-; Distribuidas así E1 67, E3 280 y Exchange 21, producto que se encuentra en el clasificador de bienes y servicios bajo el siguiente código:

(Se debe consultar el portal de contratación estatal: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en el lateral derecho seleccionar la opción: Clasificador de Bienes y Servicios)

| CLASIFICACIÓN UNSPSC                              | SEGMENTO   | FAMILIA                     | CLASE   | PRODUCTO  |
|---|--|-----------------------------|---|---|
| <b>43233501</b><br>Software de Correo electrónico | <b>43000000</b><br>Difusión de Tecnologías de Información y Comunicaciones | <b>43230000</b><br>Software | <b>43233500</b><br>Software de intercambio de información | <b>43233501</b><br>Software de correo electrónico |
| <b>43231513</b>                                   | <b>43000000</b>  | <b>43230000</b>             | <b>43231500</b>   | <b>43231513</b>                                   |

|   |  |                             |
|---|--|-----------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/><b>ISVIMED</b><br/>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN<br/>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GJ-180     |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01          |
|   |  | <b>FECHA:</b><br>05/05/2022 |
|   |  | <b>PÁGINA:</b> 7 de 17      |

|                       |   |          |   |                       |
|-----------------------|---|----------|---|-----------------------|
| Software para oficina | Difusión de Tecnologías de Información y Comunicaciones | Software | Software funcional específico para empresas | Software para oficina |
|-----------------------|---|----------|---|-----------------------|

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual:

| ITEM | DESCRIPCION LICENCIA   | CANTIDAD |
|------|--|----------|
| 1    | Licencias Microsoft 365 E1 (Microsoft® O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent)<br><br><b>Características:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Correo y calendario</li> <li>- Redes sociales e intranet</li> <li>- Archivo y contenido</li> <li>- Herramientas de administración de trabajo</li> <li>- Administración de acceso e identidades</li> </ul>   | 67       |
| 2    | Licencias Microsoft 365 E3 (Microsoft® O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent)<br><br><b>Características:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicaciones Office</li> <li>- Correo y calendario</li> <li>- Reunión y voz</li> <li>- Redes sociales e intranet</li> <li>- Archivo y contenido</li> <li>- Herramientas de administración de trabajo</li> <li>- Análisis avanzados</li> <li>- Administración de aplicaciones y dispositivos</li> <li>- Administración de acceso e identidades.</li> </ul> | 280      |

|   |  |                             |
|---|--|-----------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/><b>ISVIMED</b><br/>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN<br/>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GJ-180     |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01          |
|   |  | <b>FECHA:</b><br>05/05/2022 |
|   |  | <b>PÁGINA:</b> 8 de 17      |

|   |   |    |
|---|---|----|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protección contra amenazas</li> <li>- Protección de la información</li> <li>- Cumplimiento avanzado</li> </ul>   |    |
| 3 | <p>Licencias Power BI Pro (Microsoft® Power BI Pro Subscription Per User_EA_EAS_AP)</p> <p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Publicación de contenido a otras áreas</li> <li>- Uso compartido de paneles</li> <li>- Suscripción a paneles e informes</li> </ul>  | 5  |
| 4 | <p>Licencias Exchange (Microsoft®ExchangeOnlinePlan2 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_AP)</p> <p><b>Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Buzón con 100 GB</li> <li>- Controla los datos empresariales confidenciales con directivas de prevención de pérdida de datos (DLP) integradas, basadas en normas reglamentarias como la de datos personales (PII) y la de Industria de Tarjeta de Pago (PCI), que ayudan a identificar, supervisar y proteger los datos confidenciales mediante un análisis en profundidad del contenido</li> </ul> | 21 |

Los servicios, objeto del presente estudio previo, deben ser cargados a nombre Instituto en la consola de administración de Microsoft o en el lugar indicado por el supervisor, sin que ello genere un costo adicional para el instituto, salvo que el supervisor del contrato emita una instrucción diferente.

|  |  |                             |
|--|--|-----------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/>ISVIMED<br/>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN<br/>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GJ-180     |
|  |  | <b>VERSIÓN:</b> 01          |
|  |  | <b>FECHA:</b><br>05/05/2022 |
|  |  | <b>PÁGINA:</b> 9 de 17      |

### **2.3 Lugar de ejecución**

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, Carrera 53 # 47- 22 Torre Pichincha – Pisos 10 y 12 – Sede Megacentro.

### **2.4 Duración**

Un mes calendario, contados desde la firma del acta de inicio, que corresponda con lo estipulado en las condiciones transversales del Acuerdo Marco.

### **2.5 Identificación del contrato a celebrar**

Orden de compra en el Acuerdo Marco de agregación de demanda CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de software por catálogo.

### **2.6 Supervisión del contrato**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato.

- La supervisión de este contrato será ejercida por la Profesional Especializado, Carlos Gómez Valencia, del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED- o en la persona que delegue el director, quienes velarán por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. Estos ejercerán funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato de mínima cuantía.
- En el ejercicio de sus funciones el supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de ISVIMED.
- Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
- Suscribir el acta de inicio del contrato.
- Revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en especial en lo relacionado con las especificaciones técnicas y económicas previstas en la propuesta y en el contrato.
- Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del contrato.

|  |  |                             |
|--|--|-----------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/>ISVIMED<br/>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN<br/>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GJ-180     |
|  |  | <b>VERSIÓN:</b> 01          |
|  |  | <b>FECHA:</b><br>05/05/2022 |
|  |  | <b>PÁGINA:</b> 10 de 17     |

- Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales por parte del contratista.
- Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir un riesgo para el cumplimiento del contrato e informar del eventual incumplimiento
- Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios adquiridos o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
- Revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta de recibo.
- Elaborar las actas de pago correspondientes al contrato, con los informes de supervisión pertinentes.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
- Realizar el acta de recibo y de liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
- Elaborar el proyecto de Acta de recibo y de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación.
- Garantizar la publicación oportuna en el SECOP de todos los documentos inherentes al contrato
- Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

### **3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.**

#### ***3.1 El pago o desembolso del valor se hará así:***

El INSTITUTO pagará el valor total del contrato una vez se reciban la totalidad de los bienes adquiridos, debidamente instalados y recibidos a satisfacción por el supervisor, liquidados según los valores unitarios de la oferta final. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes de la presentación de la factura con todos los documentos soportes, y certificación a entera satisfacción por la Supervisora del contrato.

|   |   |                                     |
|---|---|-------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/><b>ISVIMED</b><br/>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <p><b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN<br/>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b></p> | <p><b>CÓDIGO:</b> F-GJ-180</p>      |
|   |   | <p><b>VERSIÓN:</b>01</p>            |
|   |   | <p><b>FECHA:</b><br/>05/05/2022</p> |
|   |   | <p><b>PÁGINA:</b> 11 de 17</p>      |

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro. La cuenta de cobro debe ser presentada con: (i) los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a cobrar y (ii) el informe de prestación de servicio y entrega del Software por Catálogo. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. En el evento en que el proveedor y la entidad compradora acuerden realizar los descuentos por ANS en la facturación, los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS. Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus cuentas de cobro por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus cuentas de cobro en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta que para el efecto indique el contratista.

|   |  |                             |
|---|--|-----------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/><b>ISVIMED</b><br/>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN<br/>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GJ-180     |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01          |
|   |  | <b>FECHA:</b><br>05/05/2022 |
|   |  | <b>PÁGINA:</b> 12 de 17     |

# ESPACIO EN BLANCO

|   |  |                             |
|---|--|-----------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/><b>ISVIMED</b><br/>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN<br/>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GJ-180     |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01          |
|   |  | <b>FECHA:</b><br>05/05/2022 |
|   |  | <b>PÁGINA:</b> 13 de 17     |

### 3.2 Valor estimado de la orden de compra

De acuerdo con la información arrojada por el simulador para la presente orden de compra requerida se tiene como presupuesto total estimado la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$401.474.604)**, IVA incluido y los demás impuestos, tasas, descuentos de estampillas por tasa pro deporte, contribuciones legales, costos directos e indirectos, a las que haya lugar.

| Código Catálogo  | Descripción del Producto   | Tipo     | Unidad | Zona | cantidad    | Precio Unitario | Precio Unitario | Subtotal          | IVA              | Precio Total      |
|------------------|----------------------------|----------|--------|------|-------------|-----------------|-----------------|-------------------|------------------|-------------------|
| AAA-             | Microsoft® O365 E3         | Producto | Unidad | N/A  | \$ 3.360,00 | \$ 87.780,00    | \$ 88.936,17    | \$ 298.825.531,20 | \$ 56.776.850,93 | \$ 355.602.382,13 |
| TQA-00001EAEASAP | Microsoft®ExchangeOnlinePI | Producto | Unidad | N/A  | \$ 252,00   | \$ 30.660,00    | \$ 31.063,83    | \$ 7.828.085,16   | \$ 1.487.336,18  | \$ 9.315.421,34   |
| NK4-00002EAEASAP | Microsoft® Power BI Pro    | Producto | Unidad | N/A  | \$ 60,00    | \$ 38.220,00    | \$ 38.723,40    | \$ 2.323.404,00   | \$ 441.446,76    | \$ 2.764.850,76   |
| T6A-             | Microsoft® O365 E1         | Producto | Unidad | N/A  | \$ 804,00   | \$ 34.860,00    | \$ 35.319,15    | \$ 28.396.596,60  | \$ 5.395.353,35  | \$ 33.791.949,95  |
|                  |                            |          |        |      |             |                 |                 |                   | Valor Total      | \$ 401.474.604,18 |

**NOTA:** Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto del ISVIMED, correspondiente a la vigencia fiscal.

**NOTA:** El valor se estimó de conformidad al simulador para estructura de compra de la tienda virtual.

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el Software y Servicios adicionales al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado. El precio del Software y los Servicios adicionales puede o no estar en Dólares Americanos, pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para

|  |   |                                     |
|--|---|-------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/><b>ISVIMED</b><br/><small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small></p> | <p><b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN<br/>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b></p> | <p><b>CÓDIGO:</b> F-GJ-180</p>      |
|  |   | <p><b>VERSIÓN:</b>01</p>            |
|  |   | <p><b>FECHA:</b><br/>05/05/2022</p> |
|  |   | <p><b>PÁGINA:</b> 14 de 17</p>      |

Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

### ***3.3 Respaldo presupuestal del proceso***

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 422 de fecha 13 de mayo de 2022.

### **4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El parágrafo 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común.

**ESPACIO EN BLANCO.**

|   |   |                                     |
|---|---|-------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/><b>ISVIMED</b><br/>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <p><b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN<br/>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b></p> | <p><b>CÓDIGO:</b> F-GJ-180</p>      |
|   |   | <p><b>VERSIÓN:</b>01</p>            |
|   |   | <p><b>FECHA:</b><br/>05/05/2022</p> |
|   |   | <p><b>PÁGINA:</b> 15 de 17</p>      |

utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como responsable de la celebración de acuerdos marco de precio para la provisión de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, suscribió el Acuerdo Marco Instrumento de Agregación de demanda CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de software por catálogo que es vinculante para el ISVIMED adquirir los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación, a través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC).

## **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el ACUERDO MARCO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-139-IAD-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO, la Entidad seleccionara al Proveedor que haya cotizado el menor precio total para la adquisición.

## **6. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:**

El artículo 2.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, indica dentro del procedimiento para la utilización del acuerdo marco de precios, en torno a las garantías que:

|  |  |                             |
|--|--|-----------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/>ISVIMED<br/>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN<br/>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GJ-180     |
|  |  | <b>VERSIÓN:</b> 01          |
|  |  | <b>FECHA:</b><br>05/05/2022 |
|  |  | <b>PÁGINA:</b> 16 de 17     |

*“Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.*

El proveedor deberá constituir una garantía de cumplimiento según lo establecido en la cláusula 18, numeral 18.2 del Acuerdo Marco del Instrumento de Agregación de demanda CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de software por catálogo, licitación pública número xxxx, en especial el señalado en el punto xxxx a seguir: los proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

| AMPARO  | SUFICIENCIA   | VIGENCIA   |
|---|---|--|
| Cumplimiento del contrato   | Quince por ciento (15%) del valor de la orden de compra | Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra   | Duración de la orden de compra y tres (3) años más.  |
| Calidad de los Bienes   | 20% del Valor de la Orden de Compra                     | Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.     |

**NOTA:** El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

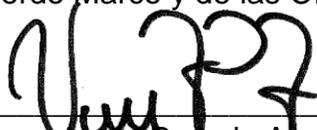
La vigencia de la garantía y sus amparos deben iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

|  |  |                             |
|--|--|-----------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/>ISVIMED<br/>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <b>ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE SELECCIÓN<br/>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GJ-180     |
|  |  | <b>VERSIÓN:</b> 01          |
|  |  | <b>FECHA:</b><br>05/05/2022 |
|  |  | <b>PÁGINA:</b> 17 de 17     |

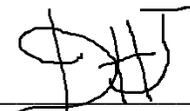
**NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.**

## 7. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en el presente documento por parte del proveedor, el ISVIMED deberá adelantar el procedimiento establecido en la Ley para la declaratoria de incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectivas las multas y sanciones pactadas en el acuerdo Marco y para hacer efectiva la cláusula penal señalada en la cláusula 19 del Acuerdo Marco de agregación de demanda CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de software por catálogo. El pago de dichas multas no exonera al proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.



Viviana Astrid Posada Arango  
Subdirectora Administrativa y Financiera



Dalía Hernández Jiménez  
Vo. Bo. Jurídico



Carlos Gómez Valencia  
Profesional Especializado  
Elaboró

|                             |
|-----------------------------|
| <b>UNIDAD DE CONTADURIA</b> |
|-----------------------------|

Vigencia Disponibilidad presupuestal No. Fecha de expedición Fecha de aprobación 

## Descripción:

|  |
|--|
| Contratar los servicios de correo en la nube y complementarios |
|--|

|  |
|--|
| Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de \$401.474.604 discriminada en los siguientes rubros: |
|--|

| Nombre proyecto                      | Código | Valor (\$)         |
|--------------------------------------|--------|--------------------|
| Fortalecimiento institucional - AVHS | 56     | 401.474.604        |
| <b>Total</b>                         |        | <b>401.474.604</b> |

01-DSPN-01

Elaboró

  
 \_\_\_\_\_  
 DIEGO LEON MONROY PIZARRO

Aprobó

  
 \_\_\_\_\_  
 VIVIANA ASTRID POSADA ARANGO

Revisó

\_\_\_\_\_

01-DSPN-03

|  |                        |  |                          |
|--|------------------------|--|--------------------------|
| <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><b>ISVIMED</b><br><small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>  | <b>ACTA DE REUNIÓN</b> |  | <b>CÓDIGO:</b> F-GM-19   |
|  |                        |  | <b>VERSIÓN:</b> 09       |
|  |                        |  | <b>FECHA:</b> 20/04/2020 |
|  |                        |  | <b>PÁGINA:</b> 1 de 7    |
| <b>COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN, CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL</b>   |                        |  |                          |
| <b>ACTA No. 18 DE 2022</b>   |                        |  |                          |
| <b>Lugar de origen y fecha de la reunión:</b> Medellín 19 de mayo de 2022.   |                        |  |                          |
| <b>Hora de inicio:</b>   | 02:00 pm.              |  |                          |
| <b>Hora de finalización:</b>   | 02:45 pm.              |  |                          |
| <b>Lugar donde se hace la reunión:</b>   | Google meet - Virtual  |  |                          |
| <b>ASISTENTES</b>  |                        |  |                          |
| <b>Nombres y Apellidos</b>   |                        | <b>Cargo</b>   |                          |
| René Hoyos Hoyos   |                        | Integrante comité con voz y voto: Director   |                          |
| Viviana Astrid Posada Arango   |                        | Integrante comité con voz y voto: Subdirectora Administrativa y Financiera               |                          |
| Mary Isabel Yepes Cano   |                        | Integrante comité con voz y voto: Subdirectora Jurídica                                  |                          |
| John Mario Saldarriaga Gallego   |                        | Integrante comité con voz y voto: Subdirector de Planeación                              |                          |
| Dalia Inés Hernández Jiménez   |                        | Integrante comité con voz, pero sin voto: Profesional Especializada – Secretaria Técnica |                          |
| <b>AUSENTES</b>  |                        |  |                          |
| <b>Nombres y Apellidos</b>   |                        | <b>Cargo</b>   |                          |
|  |                        |  |                          |
| <b>INVITADOS</b>   |                        |  |                          |
| <b>Nombres y Apellidos</b>   |                        | <b>Cargo</b>   |                          |
| Javier Alonso Valdes Barcha  |                        | Subdirector de Dotación de Vivienda y Hábitat  |                          |
| Vanessa Maestre Correa   |                        | Profesional Especializada  |                          |
| Carlos Leonardo Gómez Valencia   |                        | Profesional Especializado  |                          |
| <b>ORDEN DEL DÍA</b>   |                        |  |                          |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Verificación del quórum.</li> <li>2) Designación de presidente y secretario de la reunión.</li> <li>3) Verificación del acta del comité anterior.</li> <li>4) Presentación de necesidades contractuales.</li> <li>5) Decisión tomada.</li> <li>6) Proposiciones y Varios.</li> </ol> |                        |  |                          |
| <b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>  |                        |  |                          |
| <b>ORDEN DEL DÍA</b>   |                        |  |                          |

#### 1. Verificación quórum.

Se verifica la asistencia al comité de contratación, en el cual se encuentran presentes los cuatro (4) miembros que integran el comité de contratación con derecho a voz y voto. Conforme con ello, existe quórum para adelantar esta sesión por contar con su presencia.



## ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: F-GM-19

VERSIÓN: 09

FECHA: 20/04/2020

PAGINA: 2 de 7

### 2. Designación de presidente y secretario de la sesión.

Por unanimidad se designa como presidente de la sesión al Director – René Hoyos Hoyos y como secretaria de la misma a la profesional especializada – Dalia Hernández Jiménez, conforme lo perceptúa el artículo 13 – numeral 5 del manual de contratación del instituto, el cual indica que: *“El profesional especializado que hará las veces de secretario, con derecho a voz, pero sin voto”*.

### 3. Verificación del acta del comité anterior.

El acta del comité de contratación No. 17 se encuentra debidamente firmada por el presidente y la secretaria.

### 4. Presentación de necesidades contractuales.

Antes de dar inicio al comité de contratación se valida previamente que se cuente para cada necesidad con los soportes correspondientes.

Las necesidades a presentar son las siguientes:

| N° | OBJETO DEL CONTRATO   | TIPOLOGÍA   | MODALIDAD DE SELECCIÓN          | VALOR DEL CONTRATO   | PLAZO  | NIVEL                     | DISPONIBILIDAD NO.         | SUBDIRECCIÓN ENCARGADA         | RIESGO | SUPERVISOR                     |
|----|---|---|---------------------------------|--|--|---------------------------|----------------------------|--------------------------------|--------|--------------------------------|
| 1  | Prestar mantenimiento preventivo y correctivo para impresoras, escáner, plotter, destructora de documentos y video proyectores de propiedad del ISVIMED.  | Prestación de servicios                                       | Mínima cuantía                  | \$ 13.265.000  | Siete (7) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022  | N/A                       | 405 del 5 de mayo de 2022  | Administrativa y Financiera    | N/A    | Vanessa Maestre Correa         |
| 2  | Contratar los servicios de correo en la nube y complementarios para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín   | Orden de compra agregación de demanda CCE-139-IAD-2020        | Acuerdo Marco de Precios - TVEC | \$ 401.474.604   | Veintitres (23) días   | N/A                       | 422 del 13 de mayo de 2022 | Administrativa y Financiera    | N/A    | Carlos Leonardo Gómez Valencia |
| 3  | Prestación de servicios profesionales al isvimed en el proceso de gestión de la tesorería de la subdirección administrativa y financiera desde el componente estratégico. <b>(Modificación No.1 al contrato No.137-2022 Solanye Marin Torres)</b>   | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | Contratación directa            | \$ 37.166.024  | Siete (7) meses y siete (7) días, sin exceder el 31 de agosto de 2022  | Profesional Universitario | 423 del 17 de mayo de 2022 | Administrativa y Financiera    | 1      | Bibiana Mirelly Osorio Londoño |
| 4  | Apoyar la ejecución del programa mejoramiento integral de barrios en el proyecto reconocimiento de edificaciones, desde el componente jurídico <b>(Modificación, ampliación y adición No.1 al contrato No.138-2022 Laura Maria Correa Grisales)</b> | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | Contratación directa            | Valor inicial: \$ 21.580.272<br><b>Adición:</b> \$ 5.138.160 | Plazo inicial: Cuatro (4) meses y seis (6) días, sin exceder el 31 de mayo de 2022<br><b>Ampliación y modificación:</b> Un (1) mes, sin exceder el 30 de junio de 2022 | Profesional Universitario | 421 del 13 de mayo de 2022 | Dotación de vivienda y hábitat | 1      | Ludwing Alvarez Zapata         |

## ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: F-GM-19

VERSIÓN: 09

FECHA: 20/04/2020

PAGINA: 3 de 7

|   |  |   |                      |   |   |           |                            |                                |   |                        |
|---|--|---|----------------------|---|---|-----------|----------------------------|--------------------------------|---|------------------------|
| 5 | Apoyo 3 a la ejecución del programa mejoramiento integral de barrios en el proyecto reconocimiento de edificaciones, desde el componente de articulación y dibujo de planos arquitectónicos y/o estructurales.<br><b><u>(Modificación, ampliación y adición No.1 al contrato No.152-2022 Daniela Madera Gaviria)</u></b>           | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | Contratación directa | Valor inicial:<br>\$ 17.903.246<br><br><b><u>Adición:</u></b><br>\$ 3.416.650 | Plazo inicial:<br>Cuatro (4) meses y once (11) días, sin exceder el 05 de junio de 2022<br><br><b><u>Ampliación y modificación:</u></b><br>Un (1) mes, sin exceder el 30 de junio de 2022 | Tecnólogo | 147 del 13 de mayo de 2022 | Dotación de vivienda y hábitat | 1 | Ludwing Alvarez Zapata |
| 6 | Apoyo 4 a la ejecución del programa mejoramiento integral de barrios en el proyecto reconocimiento de edificaciones, desde el componente de articulación y dibujo de planos arquitectónicos y/o estructurales.<br><b><u>(Modificación, ampliación y adición No.1 al contrato No.153-2022 Yisneth Lorena de la Cuesta Diaz)</u></b> | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | Contratación directa | Valor inicial:<br>\$ 17.219.916<br><br><b><u>Adición:</u></b><br>\$ 4.099.980 | Plazo inicial:<br>Cuatro (4) meses y seis (6) días, sin exceder el 30 de mayo de 2022<br><br><b><u>Ampliación y modificación:</u></b><br>Un (1) mes, sin exceder el 30 de junio de 2022   | Tecnólogo | 418 del 13 de mayo de 2022 | Dotación de vivienda y hábitat | 1 | Ludwing Alvarez Zapata |
| 7 | Apoyo 5 a la ejecución del programa mejoramiento integral de barrios en el proyecto reconocimiento de edificaciones, desde el componente de articulación y dibujo de planos arquitectónicos y/o estructurales.<br><b><u>(Modificación, ampliación y adición No.1 al contrato No.154-2022 David Enrique Mangones Soto)</u></b>      | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | Contratación directa | Valor inicial:<br>\$ 17.903.246<br><br><b><u>Adición:</u></b><br>\$ 3.416.650 | Plazo inicial:<br>Cuatro (4) meses y once (11) días, sin exceder el 05 de junio de 2022<br><br><b><u>Ampliación y modificación:</u></b><br>Un (1) mes, sin exceder el 30 de junio de 2022 | Tecnólogo | 419 del 13 de mayo de 2022 | Dotación de vivienda y hábitat | 1 | Ludwing Alvarez Zapata |
| 8 | Apoyo 7 a la ejecución del programa mejoramiento integral de barrios en el proyecto reconocimiento de edificaciones, desde el componente de articulación y dibujo de planos arquitectónicos y/o estructurales.<br><b><u>(Modificación, ampliación y adición No.1 al contrato No.159-2022 Juan Sebastian Bolaños Rendon)</u></b>    | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | Contratación directa | Valor inicial:<br>\$ 17.903.246<br><br><b><u>Adición:</u></b><br>\$ 3.416.650 | Plazo inicial:<br>Cuatro (4) meses, sin exceder el 30 de junio de 2022<br><br><b><u>Ampliación y modificación:</u></b><br>Un (1) mes, sin exceder el 30 de junio de 2022                  | Tecnólogo | 416 del 13 de mayo de 2022 | Dotación de vivienda y hábitat | 1 | Ludwing Alvarez Zapata |
| 9 | Apoyo 2 a la ejecución del programa mejoramiento integral de barrios en el proyecto reconocimiento de edificaciones, desde el componente de articulación y dibujo de planos arquitectónicos y/o estructurales.<br><b><u>(Modificación, ampliación y adición No.1 al</u></b>  | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | Contratación directa | Valor inicial:<br>\$ 17.219.916<br><br><b><u>Adición:</u></b><br>\$ 4.099.980 | Plazo inicial:<br>Cuatro (4) meses y seis (6) días, sin exceder el 31 de mayo de 2022<br><br><b><u>Ampliación y modificación:</u></b><br>Un (1) mes, sin exceder el 30 de junio de 2022   | Tecnólogo | 420 del 13 de mayo de 2022 | Dotación de vivienda y hábitat | 1 | Ludwing Alvarez Zapata |



## ACTA DE REUNIÓN

**CÓDIGO:** F-GM-19

**VERSIÓN:** 09

**FECHA:** 20/04/2020

**PAGINA:** 4 de 7

|    |  |   |                      |  |   |           |                            |                                |   |                        |
|----|--|---|----------------------|--|---|-----------|----------------------------|--------------------------------|---|------------------------|
|    | <b>contrato No.182-2022 Maria Isabel Martinez Castro)</b>  |   |                      |  |   |           |                            |                                |   |                        |
| 10 | Apoyo 3 a la ejecución del programa mejoramiento integral de barrios en el proyecto reconocimiento de edificaciones, desde el componente de levantamiento de dibujos en campo<br><b>(Modificación, ampliación y adición No.1 al contrato No.184-2022 Julian Fernando Gonzalez Sepulveda)</b>             | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | Contratación directa | Valor inicial:<br>\$ 17.219.916<br><br><b>Adición:</b><br>\$ 4.099.980 | Plazo inicial:<br>Cuatro (4) meses y seis (6) días, sin exceder el 30 de junio de 2022<br><br><b>Ampliación y modificación:</b><br>Un (1) mes, sin exceder el 30 de junio de 2022             | Tecnólogo | 414 del 13 de mayo de 2022 | Dotación de vivienda y hábitat | 3 | Ludwing Alvarez Zapata |
| 11 | Apoyo 3 a la ejecución del programa mejoramiento integral de barrios en el proyecto reconocimiento de edificaciones, desde el componente socialización del programa en campo.<br><b>(Modificación, ampliación y adición No.1 al contrato No.185-2022 Maria Yaned Roldan Piedrahita)</b>                  | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | Contratación directa | Valor inicial:<br>\$ 17.903.246<br><br><b>Adición:</b><br>\$ 3.416.650 | Plazo inicial:<br>Cuatro (4) meses y once (11) días, sin exceder el 30 de junio de 2022<br><br><b>Ampliación y modificación:</b><br>Un (1) mes, sin exceder el 30 de junio de 2022            | Tecnólogo | 413 del 13 de mayo de 2022 | Dotación de vivienda y hábitat | 3 | Ludwing Alvarez Zapata |
| 12 | Apoyar la ejecución del programa mejoramiento integral de barrios, en los proyectos reconocimiento de edificaciones, mejoramiento de vivienda, desde el area o componente de georeferenciacion.<br><b>(Modificación, ampliación y adición No.1 al contrato No.186-2022 Miriam Jaqueline Niño Vargas)</b> | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | Contratación directa | Valor inicial:<br>\$ 17.219.916<br><br><b>Adición:</b><br>\$ 4.099.980 | Plazo inicial:<br>Cuatro (4) meses, sin exceder el 30 de junio de 2022<br><br><b>Ampliación y modificación:</b><br>Un (1) mes, sin exceder el 30 de junio de 2022                             | Tecnólogo | 412 del 13 de mayo de 2022 | Dotación de vivienda y hábitat | 1 | Ludwing Alvarez Zapata |
| 13 | Apoyo 1 a la ejecución del programa mejoramiento integral de barrios en el proyecto reconocimiento de edificaciones, desde el componente administrativo y operativo.<br><b>(Modificación, ampliación y adición No.1 al contrato No.187-2022 Gladys Estella Duque Rodriguez)</b>                          | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | Contratación directa | Valor inicial:<br>\$ 11.665.080<br><br><b>Adición:</b><br>\$ 2.777.400 | Plazo inicial:<br>Cuatro (4) Meses y seis (6) Dias Calendario y sin exceder el 30 de Junio de 2022<br><br><b>Ampliación y modificación:</b><br>Un (1) mes, sin exceder el 30 de junio de 2022 | Técnico   | 411 del 13 de mayo de 2022 | Dotación de vivienda y hábitat | 1 | Ludwing Alvarez Zapata |
| 14 | Apoyar la ejecución del programa mejoramiento integral de barrios en el proyecto reconocimiento de edificaciones, desde el componente de levantamiento de dibujos en campo.<br><b>(Modificación No.2, ampliación y adición No.1 al contrato No.189-2022 Valentina Valencia Urrego)</b>                   | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | Contratación directa | Valor inicial:<br>\$ 11.665.080<br><br><b>Adición:</b><br>\$ 2.777.400 | Plazo inicial:<br>Cuatro (4) Meses y seis (6) Dias Calendario y sin exceder el 31 de mayo de 2022<br><br><b>Ampliación y modificación:</b>  | Técnico   | 415 del 13 de mayo de 2022 | Dotación de vivienda y hábitat | 1 | Ludwing Alvarez Zapata |

|  |                        |  |  |  |  |  |                          |
|--|------------------------|--|--|--|--|--|--------------------------|
| <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><b>ISVIMED</b><br><small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small> | <b>ACTA DE REUNIÓN</b> |  |  |  |  |  | <b>CÓDIGO:</b> F-GM-19   |
|  |                        |  |  |  |  |  | <b>VERSIÓN:</b> 09       |
|  |                        |  |  |  |  |  | <b>FECHA:</b> 20/04/2020 |
|  |                        |  |  |  |  |  | <b>PAGINA:</b> 5 de 7    |

|    |   |            |                        |  |   |     |     |                             |     |                        |
|----|---|------------|------------------------|--|---|-----|-----|-----------------------------|-----|------------------------|
|    |   |            |                        |  | Un (1) mes, sin exceder el 30 de junio de 2022  |     |     |                             |     |                        |
| 15 | Adquisición de bienes menores para la dotación de sedes del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED <b>(Modificación, ampliación y adición orden de compra No. 88445 - Contrato No. 284 - 2022 Almacenes Éxito S.A)</b> | Suministro | Orden de compra - TVEC | Valor:<br>\$ 4.109.600<br><br><b>Adición:</b><br>Adicionar al valor inicial, el valor correspondiente a la estampilla prodeporte que le aplica el 1.3% sobre el valor sin IVA, que para el caso sería \$44.895 | Plazo inicial:<br>Un (1) mes<br><br><b>Ampliación:</b><br>Ocho (8) días calendario, sin superar el 27 de mayo de 2022 | N/A | N/A | Administrativa y Financiera | N/A | Vanessa Maestre Correa |

## 5. Decisión tomada.

- Frente a las necesidades anteriormente descritas y las cuales fueron allegadas a los miembros del comité para una revisión previa, se observó (para algunas necesidades) y recomendó lo siguiente:
  - Para las **necesidades No.1 y No.2** en las cuales se requiere realizar procesos de selección para adquirir bienes y servicios para la entidad, se presentó justificación de las mismas; de acuerdo con ello, respecto a la necesidad No.2 se solicitó por parte de la subdirectora jurídica sea ajustado el plazo a 23 días (tiempo real de ejecución). Conforme con lo anterior, se le preguntó a cada uno de los miembros si recomiendan las necesidades presentadas, ante lo cual se dio respuesta: Por parte de la subdirectora administrativa y financiera: Se recomiendan, por parte del subdirector de planeación: Se recomiendan, por parte de la subdirectora jurídica: Se recomienda gestionar los procesos y por parte del director: Se aprueban las necesidades.  
  
De acuerdo con las recomendaciones se aprueban las necesidades.
  - Respecto a las **necesidades No.3 a No.15** mediante las cuales se requiere realizar modificaciones a los contratos, se justifican las mismas para cada uno y frente a ello se presentan algunas inquietudes respecto a los plazos de ejecución, las cuales son resueltas por la secretaria del comité y el subdirector de dotación de vivienda y hábitat; de acuerdo con lo anterior, se le preguntó a cada uno de los miembros si recomiendan las necesidades solicitadas, ante lo cual se indicó: Por parte de la subdirectora administrativa y financiera: Se recomiendan las necesidades, por parte del subdirector de planeación: Se recomiendan las modificaciones, por parte de la subdirectora



## ACTA DE REUNIÓN

**CÓDIGO:** F-GM-19

**VERSIÓN:** 09

**FECHA:** 20/04/2020

**PAGINA:** 6 de 7

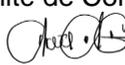
jurídica: Se recomienda gestionar las modificaciones a los contratos, por parte del subdirector de dotación de vivienda y hábitat: se recomienda dar trámite a las modificaciones y por parte del director: Se aprueban las necesidades presentadas.

De acuerdo con lo anterior son recomendadas las necesidades.

### 6. Proposiciones y Varios: Ninguna

| COMPROMISOS  |   |              |             |
|--|---|--------------|-------------|
| VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ANTERIOR REUNIÓN |   |              |             |
| N°   | COMPROMISOS   | RESPONSABLES | ESTADO      |
| 1  | N/A   | N/A          | N/A         |
| COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA REUNIÓN ACTUAL                                    |   |              |             |
| N°   | COMPROMISOS   | RESPONSABLES | PLAZO       |
| 1  | N/A   | N/A          | N/A         |
| OBSERVACIONES  |   |              |             |
| N°   | Requiere documentar Acción Correctiva, preventiva o de mejora |              | SEGUIMIENTO |
| 1  | N/A.  |              | N/A.        |

**Convocatoria (Fecha, lugar y hora de la próxima reunión):** Por determinar.

| Presidente o coordinador de la Reunión   | Secretario de la Reunión   |
|--|--|
| <br><b>RENÉ HOYOS HOYOS</b><br>Presidente Comité de Contratación<br>Director | <br><b>DALÍA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ</b><br>Secretaria Técnica del comité de Contratación<br>Profesional Especializada  |

Identificación de Redactor y transcriptor: Yessica Vallejo Ramírez - Contratista (Subdirección Jurídica)



2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14769319924



(415)7707212489984(8020) 000001476931992 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 7 3 0 0 0 6. DV 9 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social UT SOFTLINEBEX2020

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Bogotá D.C. 1 1 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal AUT NORTE 108 27 TO 2 P 16 OF 1602

42. Correo electrónico yissel.villarreal@softline.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 1 6 7 4 1 8 5 5 0 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Table with columns: Actividad económica (Principal, Secundaria, Otras), Ocupación, and Número establecimientos. Includes codes for activity and occupation.

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 9 1 4 4 8 5 2

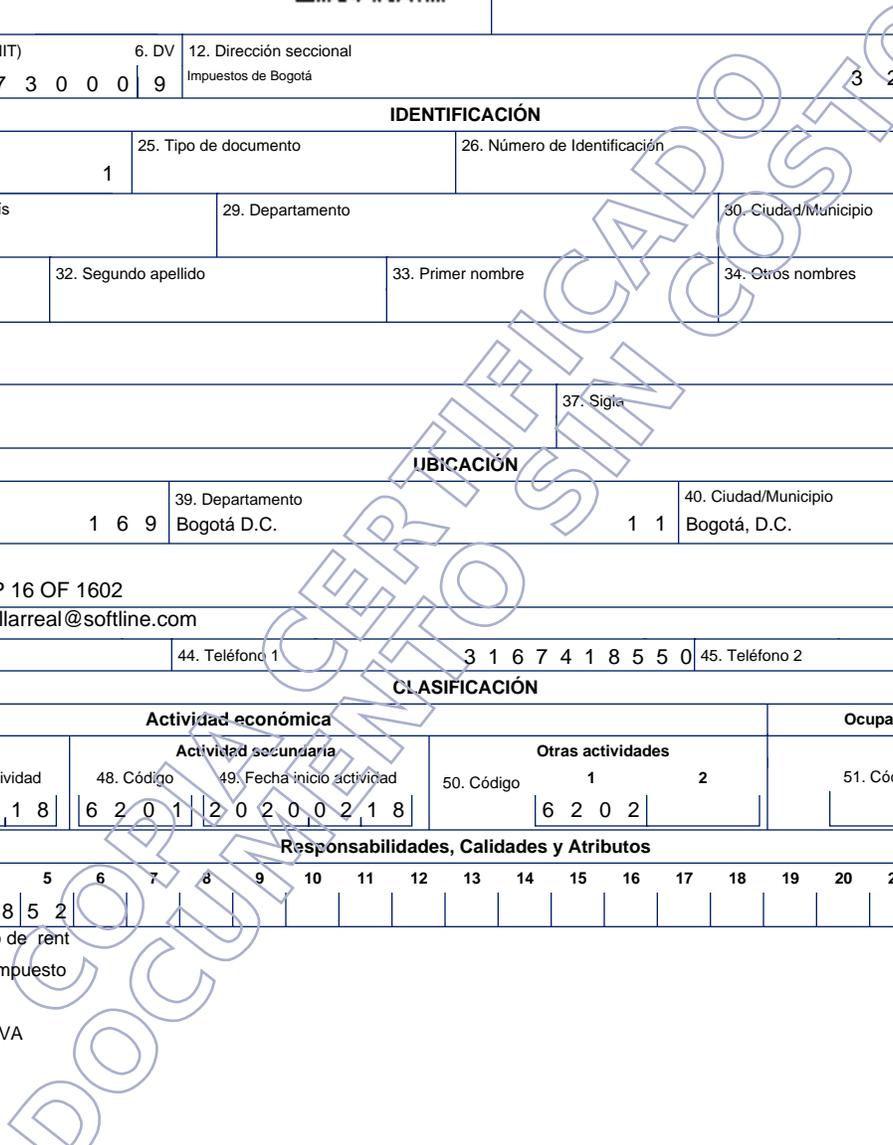
07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros

Table for Obligados aduaneros with columns 1-20 for codes.

Exportadores

Table for Exportadores with columns for Forma, Tipo, Servicio, Modo, and CPC.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 30 / 18 : 02: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz...

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre VILLARREAL PACHECO YISSEL DANIELA 985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14769319924



(415)7707212489984(8020) 00001476931992 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 7 3 0 0 0 9  
 6. DV 9  
 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá  
 14. Buzón electrónico 3 2

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza   
 63. Formas asociativas   
 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados   
 65. Fondos   
 66. Cooperativas   
 67. Sociedades y organismos extranjeros   
 68. Sin personería jurídica   
 69. Otras organizaciones no clasificadas   
 70. Beneficio

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

| Documento                   | 1. Constitución | 2. Reforma |                        |             |
|-----------------------------|-----------------|------------|------------------------|-------------|
| 71. Clase                   | 0 4             |            | 82. Nacional           | 1 0 0 %     |
| 72. Número                  |                 |            | 83. Nacional público   | 0 . 0 %     |
| 73. Fecha                   | 2 0 2 0 0 2 1 8 |            | 84. Nacional privado   | 1 0 0 . 0 % |
| 74. Número de notaría       |                 |            | 85. Extranjero         | 0 %         |
| 75. Entidad de registro     | 9 8             |            | 86. Extranjero público | 0 . 0 %     |
| 76. Fecha de registro       | 2 0 2 0 0 3 0 3 |            | 87. Extranjero privado | 0 . 0 %     |
| 77. No. Matrícula mercantil |                 |            |                        |             |
| 78. Departamento            | 1 1             |            |                        |             |
| 79. Ciudad/Municipio        | 0 0 1           |            |                        |             |
| Vigencia                    |                 |            |                        |             |
| 80. Desde                   | 2 0 2 0 0 2 1 8 |            |                        |             |
| 81. Hasta                   | 2 0 2 3 0 2 1 8 |            |                        |             |

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control

**Estado y Beneficio**

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1    |                   |                            |   | -      |
| 2    |                   |                            |   | -      |
| 3    |                   |                            |   | -      |
| 4    |                   |                            |   | -      |
| 5    |                   |                            |   | -      |

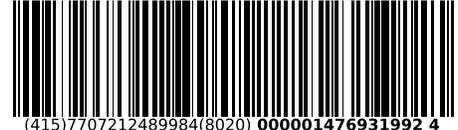
**Vinculación económica**

|   |  |   |         |
|---|--|---|---------|
| 93. Vinculación económica <input type="text"/>                          | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante        | 96. DV. |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante                    |  |   |         |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior        | 171. País                                      | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP |         |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP |  |   |         |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14769319924



(415)7707212489984(8020) 000001476931992 4

|  |       |                         |                       |
|--|-------|-------------------------|-----------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
| 9 0 1 3 7 3 0 0 0                            | 9     | Impuestos de Bogotá     | 3 2                   |

**Representación**

|  |                          |   |                    |                                    |
|--|--------------------------|---|--------------------|------------------------------------|
| 1  | 98. Representación       | 99. Fecha inicio ejercicio representación |                    |                                    |
|  | REPRS LEGAL PRIN 1 8     | 2 0 2 0 0 2 1 8                           |                    |                                    |
|  | 100. Tipo de documento   | 101. Número de identificación             | 102. DV            | 103. Número de tarjeta profesional |
|  | Cédula de Extranjerí 2 2 | 5 3 7 8 2 9                               |                    |                                    |
| 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido    | 106. Primer nombre                        | 107. Otros nombres |                                    |
| VILLARREAL                                     | PACHECO                  | YISSEL                                    | DANIELA            |                                    |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                  | 110. Razón social representante legal     |                    |                                    |
|  |                          |   |                    |                                    |
| 2  | 98. Representación       | 99. Fecha inicio ejercicio representación |                    |                                    |
|  | REPRS LEGAL SUPL 1 9     | 2 0 2 0 0 2 1 8                           |                    |                                    |
|  | 100. Tipo de documento   | 101. Número de identificación             | 102. DV            | 103. Número de tarjeta profesional |
|  | Cédula de Ciudadan 1 3   | 4 1 1 9 0 6 5                             |                    |                                    |
| 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido    | 106. Primer nombre                        | 107. Otros nombres |                                    |
| RODRIGUEZ                                      | ACEVEDO                  | HECTOR                                    | MARTIN             |                                    |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                  | 110. Razón social representante legal     |                    |                                    |
|  |                          |   |                    |                                    |
| 3  | 98. Representación       | 99. Fecha inicio ejercicio representación |                    |                                    |
|  |                          |   |                    |                                    |
|  | 100. Tipo de documento   | 101. Número de identificación             | 102. DV            | 103. Número de tarjeta profesional |
|  |                          |   |                    |                                    |
| 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido    | 106. Primer nombre                        | 107. Otros nombres |                                    |
|  |                          |   |                    |                                    |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                  | 110. Razón social representante legal     |                    |                                    |
|  |                          |   |                    |                                    |
| 4  | 98. Representación       | 99. Fecha inicio ejercicio representación |                    |                                    |
|  |                          |   |                    |                                    |
|  | 100. Tipo de documento   | 101. Número de identificación             | 102. DV            | 103. Número de tarjeta profesional |
|  |                          |   |                    |                                    |
| 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido    | 106. Primer nombre                        | 107. Otros nombres |                                    |
|  |                          |   |                    |                                    |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                  | 110. Razón social representante legal     |                    |                                    |
|  |                          |   |                    |                                    |
| 5  | 98. Representación       | 99. Fecha inicio ejercicio representación |                    |                                    |
|  |                          |   |                    |                                    |
|  | 100. Tipo de documento   | 101. Número de identificación             | 102. DV            | 103. Número de tarjeta profesional |
|  |                          |   |                    |                                    |
| 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido    | 106. Primer nombre                        | 107. Otros nombres |                                    |
|  |                          |   |                    |                                    |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                  | 110. Razón social representante legal     |                    |                                    |
|  |                          |   |                    |                                    |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14769319924



(415)7707212489984(8020) 000001476931992 4

|   |            |  |                              |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)<br>9 0 1 3 7 3 0 0 0 | 6. DV<br>9 | 12. Dirección seccional<br>Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico<br>3 2 |
|---|------------|--|------------------------------|

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

|                      |                               |   |  |                               |  |                       |                             |                             |
|----------------------|-------------------------------|---|--|-------------------------------|--|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1                    | 111. Tipo de documento<br>NIT | 112. Número de identificación<br>3 1 9 0 0 2 3 7 8 4 4        | 113. DV<br>2   | 114. Nacionalidad<br>COLOMBIA | 116. Segundo apellido                        | 117. Primer nombre    | 118. Otros nombres<br>1 6 9 |                             |
|                      | 115. Primer apellido          | 119. Razón social<br>THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A    | 120. Valor capital del socio                           | 121. % Participación          | 122. Fecha de ingreso<br>9 2 0 2 0 0 2 1 8   | 123. Fecha de retiro  |                             |                             |
|                      | 2                             | 111. Tipo de documento<br>NIT                                 | 112. Número de identificación<br>3 1 9 0 0 3 8 9 1 5 6 | 113. DV<br>5                  | 114. Nacionalidad<br>COLOMBIA                | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre          | 118. Otros nombres<br>1 6 9 |
|                      | 115. Primer apellido          | 119. Razón social<br>SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S | 120. Valor capital del socio                           | 121. % Participación          | 122. Fecha de ingreso<br>9 1 2 0 2 0 0 2 1 8 | 123. Fecha de retiro  |                             |                             |
| 3                    | 111. Tipo de documento        | 112. Número de identificación                                 | 113. DV  | 114. Nacionalidad             | 116. Segundo apellido                        | 117. Primer nombre    | 118. Otros nombres          |                             |
| 115. Primer apellido | 119. Razón social             | 120. Valor capital del socio                                  | 121. % Participación                                   | 122. Fecha de ingreso         | 123. Fecha de retiro                         |                       |                             |                             |
| 4                    | 111. Tipo de documento        | 112. Número de identificación                                 | 113. DV  | 114. Nacionalidad             | 116. Segundo apellido                        | 117. Primer nombre    | 118. Otros nombres          |                             |
| 115. Primer apellido | 119. Razón social             | 120. Valor capital del socio                                  | 121. % Participación                                   | 122. Fecha de ingreso         | 123. Fecha de retiro                         |                       |                             |                             |
| 5                    | 111. Tipo de documento        | 112. Número de identificación                                 | 113. DV  | 114. Nacionalidad             | 116. Segundo apellido                        | 117. Primer nombre    | 118. Otros nombres          |                             |
| 115. Primer apellido | 119. Razón social             | 120. Valor capital del socio                                  | 121. % Participación                                   | 122. Fecha de ingreso         | 123. Fecha de retiro                         |                       |                             |                             |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14769319924

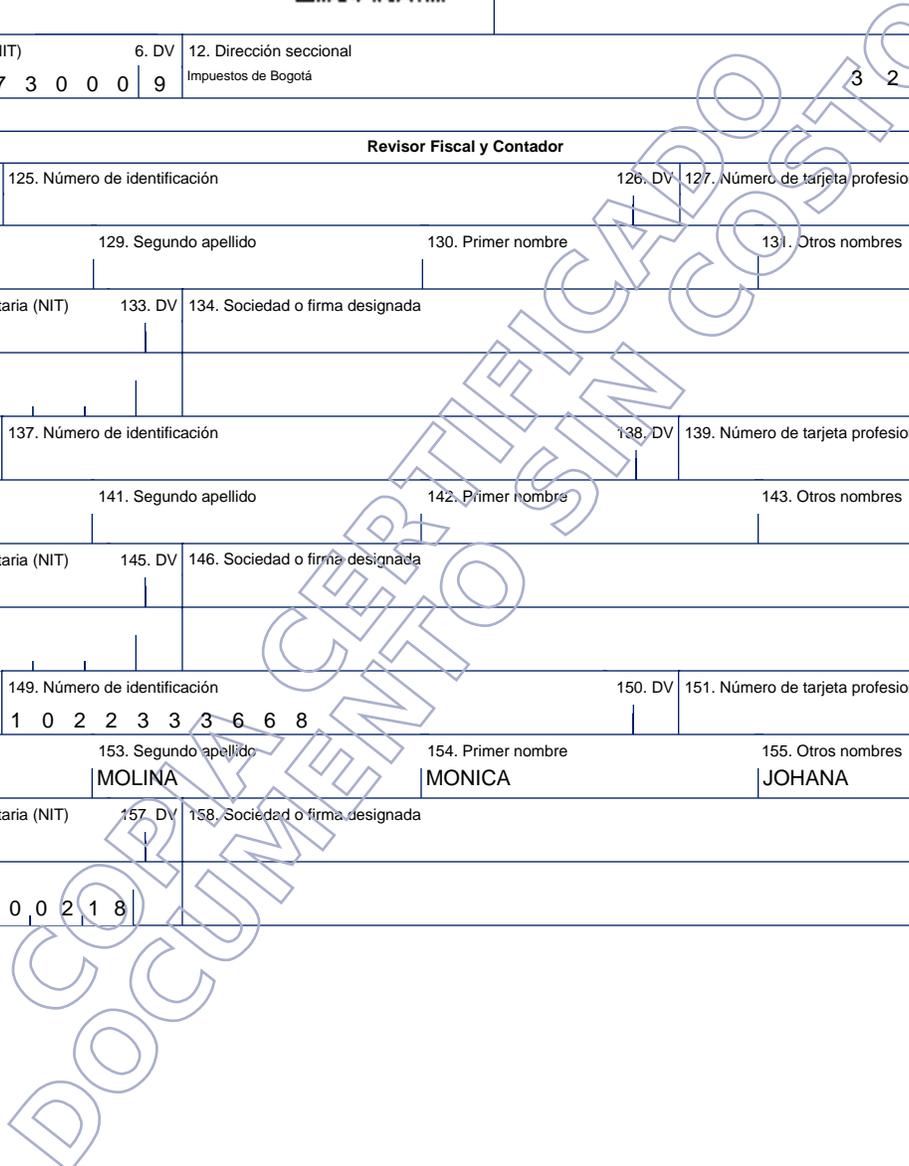


(415)7707212489984(8020) 000001476931992 4

|   |            |  |                              |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)<br>9 0 1 3 7 3 0 0 0 9 | 6. DV<br>9 | 12. Dirección seccional<br>Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico<br>3 2 |
|---|------------|--|------------------------------|

**Revisor Fiscal y Contador**

|                          |  |  |                                 |   |
|--------------------------|--|--|---------------------------------|---|
| Revisor fiscal principal | 124. Tipo de documento                             | 125. Número de identificación                        | 126. DV                         | 127. Número de tarjeta profesional                  |
|                          | 128. Primer apellido                               | 129. Segundo apellido                                | 130. Primer nombre              | 131. Otros nombres                                  |
|                          | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT)     | 133. DV  | 134. Sociedad o firma designada |   |
|                          | 135. Fecha de nombramiento                         |  |                                 |   |
| Revisor fiscal suplente  | 136. Tipo de documento                             | 137. Número de identificación                        | 138. DV                         | 139. Número de tarjeta profesional                  |
|                          | 140. Primer apellido                               | 141. Segundo apellido                                | 142. Primer nombre              | 143. Otros nombres                                  |
|                          | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT)     | 145. DV  | 146. Sociedad o firma designada |   |
|                          | 147. Fecha de nombramiento                         |  |                                 |   |
| Contador                 | 148. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadanía 1 3 | 149. Número de identificación<br>1 0 2 2 3 3 3 6 6 8 | 150. DV                         | 151. Número de tarjeta profesional<br>2 2 5 6 0 8 T |
|                          | 152. Primer apellido<br>CARDONA                    | 153. Segundo apellido<br>MOLINA                      | 154. Primer nombre<br>MONICA    | 155. Otros nombres<br>JOHANA                        |
|                          | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT)     | 157. DV  | 158. Sociedad o firma designada |   |
|                          | 159. Fecha de nombramiento<br>2 0 2 0 0 2 1 8      |  |                                 |   |



# ANTIOQUIA - INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN

## N.I.T. 900014480

### ORDEN DE COMPRA

#### UT SOFTLINEBEX 2020

N.I.T. 901373000  
AK 45 No 108-27  
Torre 2 piso 16  
Bogotá D.C,  
Atte: Olga Trujillo  
Compra.Colombia@softline.com  
Teléfono: +57 1 4890444

Número de Orden **91421**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **IAD Software I - Microsoft**  
Fecha de Emisión **07/06/22**  
Fecha de Vencimiento **17/06/22**  
Comprador **Vilmer Hoyos Hoyos**  
Ordenador del gasto **Vilmer Hoyos Hoyos**  
Supervisor **Carlos Leonardo Gomez**  
Teléfono **4304310**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **Rete ICA 2x1000 Prodeporte 1.3% Retención en la fuente, segun base**

Justificación **El ISVIMED requiere adelantar un proceso de contratación para adquirir 368 suscripciones de servicios de correo electrónico en la nube Microsoft 365 E1, E3 y Exchange + 5 de Power BI para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED. Distribuidas así E1 67, E3 280 y Exchange 21.**

#### Enviar a

ANTIOQUIA - INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN

Cra 53 # 47-22 Torre pichincha  
piso 10 y 12  
4304310

#### Facturar a

ANTIOQUIA - INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN

Cra 53 # 47-22 Torre pichincha  
piso 10 y 12  
4304310

| Línea | Presupuesto | Descripción  | Cant.  | Unidad | Precio    | Total          |
|-------|-------------|--|--------|--------|-----------|----------------|
| 1     | CDP 422     | wms01--AAA-10842EAEASENT Microsoft® O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent   | 3360.0 | Unidad | 78.511,54 | 263.798.774,40 |
| 2     | CDP 422     | wms01--TQA-00001EAEASAP Microsoft®ExchangeOnlinePlan2 ShrdSvr AllNg MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_AP | 252.0  | Unidad | 23.409,62 | 5.899.224,24   |
| 3     | CDP 422     | wms01--NK4-00002EAEASAP Microsoft® Power BI Pro Subscription Per User_EA_EAS_AP  | 60.0   | Unidad | 29.560,83 | 1.773.649,80   |
| 4     | CDP 422     | wms01--T6A-00024EAEASENT Microsoft® O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent   | 804.0  | Unidad | 30.983,23 | 24.910.516,92  |
| 5     | CDP 422     | wms01--IVA   | 1.0    | Unidad | 0,00      | 0,00           |

**296.382.165,36 COP**

## UNIDAD DE CONTADURIA

Vigencia Compromiso presupuestal No. Fecha de expedición Fecha de aprobación Beneficiario  **Descripción:**

Contratar los servicios de correo en la nube y complementarios para el Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellin- ISVIMED

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido \$296.382.166 discriminados en los siguientes rubros:

|                            |   |                |   |
|----------------------------|---|----------------|---|
| <b>Rubro</b>               | 56 Fortalecimiento institucional - AVHS |                | \$ <input type="text" value="296.382.166"/>     |
|                            | <b>Disponibilidad Nro.</b> 422          |                | \$ <input type="text" value="296.382.166"/>     |
|                            | 9101001 Artículo Genérico               | Cantidad       | 296.382.166,00                                  |
|                            |   | Valor unitario | 1,00  |
|                            |   | <b>Total</b>   | <b>296.382.166,00</b>                           |
| <b>Total compromiso \$</b> |   |                | <b><input type="text" value="296.382.166"/></b> |

01-CMPS-02

Elaboró



DIEGO LEON MONROY PIZARRO



Aprobó

VIVIANA ASTRID POSADA ARANGO

01-CMPS-05

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN  
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
NO. \_\_\_\_\_ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

#### 1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

#### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

#### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

#### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

#### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

#### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

#### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ ( ) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

|   |                               |                          |
|---|-------------------------------|--------------------------|
| <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><b>ISVIMED</b><br><small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small> | <b>APROBACIÓN DE GARANTÍA</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GJ-07   |
|   |                               | <b>VERSIÓN:</b> 08       |
|   |                               | <b>FECHA:</b> 11/05/2021 |
|   |                               | <b>PÁGINA:</b> 1 de 1    |

### INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

|  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| <b>Número:</b> 290-2022 (Orden de compra 91421)  | <b>Tipo:</b> Acuerdo marco de precios |
| <b>Duración:</b> Diez (10) días calendario   | <b>Valor:</b> \$ 296.382.165,36       |
| <b>Contratista:</b> UT SOFTLINEBEX 2020  | <b>Nit:</b> 901.373.000-9             |
| <b>Objeto del contrato:</b> El Isvimed requiere adelantar un proceso de contratación para adquirir 368 suscripciones de servicios de correo electrónico en la nube microsoft 365 e1, e3 y exchange + 5 de power bi para el instituto social de vivienda y hábitat de Medellín - Isvimed. Distribuidas as e167, e3 280 y exchange 21. |                                       |

De conformidad con el contrato celebrado y con el Decreto 1082 de 2015, el contratista constituyó las siguientes garantías:

|                          |          |                           |  |                       |  |
|--------------------------|----------|---------------------------|--|-----------------------|--|
| <b>TIPO DE GARANTÍA:</b> |          |                           |  |                       |  |
| 1- Póliza de Seguros     | <b>x</b> | 3- Garantía bancaria      |  | 5- Depósito de dinero |  |
| 2- Fiducia Mercantil     |          | 4- Endoso de título valor |  |                       |  |

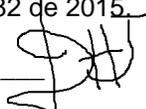
|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>TOMADOR/AFIANZADO</b> | UT SOFTLINEBEX 2020 / Nit: 901.373.000-9  |
| <b>ASEGURADO</b>         | Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – Isvimed / NIT: 900.014.480-8 |
| <b>BENEFICIARIO</b>      | Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – Isvimed / NIT: 900.014.480-8 |

|  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| <b>ENTIDAD OTORGANTE:</b> Seguros del Estado S.A   |                                     |
| <b>Nº DE POLIZA:</b> 33-44-101227189   | <b>Nº DE DOCUMENTO:</b> Anexo 0     |
| <b>FECHA EXPEDICIÓN:</b> 08/06/2022  | <b>FECHA APROBACIÓN:</b> 13/06/2022 |
| <b>AMPAROS:</b> Cumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. |                                     |

| AMPARO  | VIGENCIA |    |      |       |    |      | VALOR            |
|---|----------|----|------|-------|----|------|------------------|
|   | DESDE    |    |      | HASTA |    |      |                  |
|   | DD       | MM | AA   | DD    | MM | AA   |                  |
| <b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b> (Quince por ciento (15%) del valor de la orden de compra, duración de la orden de compra y seis (6) meses más)                             | 07       | 06 | 2022 | 17    | 12 | 2022 | \$ 44.457.324,80 |
| <b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b> (Veinte (20%) del valor de la orden de compra, duración de la orden de compra y un (1) año más)                      | 07       | 06 | 2022 | 17    | 06 | 2023 | \$ 59,276,433.07 |
| <b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b> (Cinco (5%) del valor de la orden de compra, duración de la orden de compra y tres (3) años más) | 07       | 06 | 2022 | 17    | 06 | 2025 | \$ 14,819,108.27 |

Por encontrarse expedida conforme al CONTRATO, se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

APROBACIÓN- VoBo Abogado Gestión Jurídica: \_\_\_\_\_



|  |   |                   |
|--|---|-------------------|
|  | <b>DELEGACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN</b> | CÓDIGO: F-GJ-52   |
|  |   | VERSIÓN: 08       |
|  |   | FECHA: 18/03/2022 |
|  |   | PÁGINA: 1 de 5    |

## DELEGACIÓN DE LA SUPERVISIÓN O DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

**Nota:** Este formato puede aplicarse en forma simultánea para delegación de supervisión o para designación de apoyo a la supervisión

|                                       |                                     |            |                                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------|------------|-------------------------------------|
| DELEGACIÓN DE LA SUPERVISIÓN          | <input checked="" type="checkbox"/> | PERMANENTE | <input checked="" type="checkbox"/> |
|                                       |                                     | SUPLENCIA  | <input type="checkbox"/>            |
|                                       |                                     | TEMPORAL   | <input type="checkbox"/>            |
| DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN | <input type="checkbox"/>            | PERMANENTE | <input type="checkbox"/>            |
|                                       |                                     | TEMPORAL   | <input type="checkbox"/>            |

|                              |                                     |                    |                     |
|------------------------------|-------------------------------------|--------------------|---------------------|
| CONTRATO                     | <input checked="" type="checkbox"/> | NÚMERO:            | 290 DE 2022-OC91421 |
| CONVENIO                     | <input type="checkbox"/>            | FECHA SUSCRIPCIÓN: | 07/06/2022          |
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | <input type="checkbox"/>            |                    |                     |

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CORREO EN LA NUBE Y COMPLEMENTARIOS PARA EL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN.

|                                |   |   |                            |
|--------------------------------|---|---|----------------------------|
| CONTRATISTA                    | NOMBRE:                                       | UT SOFTLINENE BEX2020   |                            |
|                                | CC. o NIT                                     | 901373000   |                            |
|                                | Nombre del representante                      |   |                            |
|                                | Cédula de extranjería del Representante Legal |   |                            |
| VALOR [\$]:                    | INICIAL                                       | \$296.382.166   |                            |
|                                | ADICIÓN No: N/A                               | VALOR ADICIONADO  | % DE ADICION (SMLMV)       |
|                                | FECHA ADICIÓN: N/A                            | N/A   | N/A                        |
|                                | VALOR TOTAL (SUMATORIA DE LAS ADICIONES)      | N/A   |                            |
| PLAZO:                         | 1 mes   | FECHA DE INICIO   | FECHA DE TERMINACIÓN       |
|                                |   | 07/06/2022  | 07/07/2022                 |
|                                | AMPLIACIÓN No.                                | TIEMPO PRORROGADO   | NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN |
|                                | N/A   | N/A   | N/A                        |
| SUPERVISOR DELEGADO            | NOMBRE:                                       | Carlos Leonardo Gómez   |                            |
|                                | CARGO:  | Profesional especializado   |                            |
|                                | CORREO ELECTRÓNICO:                           | Carlos.gomez@isvimed.gov.co   |                            |
|                                | COMPONENTE(s)                                 | <input checked="" type="checkbox"/> Técnico <input checked="" type="checkbox"/> Administrativo<br><input checked="" type="checkbox"/> Financiero <input checked="" type="checkbox"/> Contable<br><input checked="" type="checkbox"/> Jurídico |                            |
|                                | OBSERVACIONES:                                | N/A   |                            |
| SUPERVISOR DELEGADO (suplente) | NOMBRE:                                       | N/A   |                            |
|                                | CARGO:  | N/A   |                            |

|  |   |                   |
|--|---|-------------------|
|  | <b>DELEGACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN</b> | CÓDIGO: F-GJ-52   |
|  |   | VERSIÓN: 08       |
|  |   | FECHA: 18/03/2022 |
|  |   | PÁGINA: 2 de 5    |

|  |                                     |  |
|--|-------------------------------------|--|
| <b>APOYO A LA SUPERVISIÓN QUE SE DESIGNA</b> | <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>          | N/A  |
|  | <b>COMPONENTE(s)</b>                | <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Administrativo<br><input type="checkbox"/> Financiero <input type="checkbox"/> Contable<br><input type="checkbox"/> Jurídico |
|  | <b>OBSERVACIONES:</b>               | N/A  |
|  | <b>NOMBRE:</b>                      | N/A  |
|  | <b>NÚMERO CONTRATO:</b>             | N/A  |
| <b>APOYO A LA SUPERVISIÓN QUE SE DESIGNA</b> | <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>          | N/a  |
|  | <b>COMPONENTE(s) DE VIGILANICA:</b> | <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Administrativo<br><input type="checkbox"/> Financiero <input type="checkbox"/> Contable<br><input type="checkbox"/> Jurídico |
|  | <b>OBSERVACIONES:</b>               | N/A  |

USTED ha sido delegado como supervisor en los **componentes especificados**, para efectos de realizar la orientación, el control y la vigilancia de la ejecución de las actividades y las obligaciones del contratista según lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Manual de Contratación, a saber:

**Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

**Parágrafo 1°.** En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

**Parágrafo 2°.** El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

**Parágrafo 1°.** El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  | <b>DELEGACIÓN Y DESIGNACIÓN DE<br/>SUPERVISIÓN Y APOYO A LA<br/>SUPERVISIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GJ-52   |
|  |   | <b>VERSIÓN:</b> 08       |
|  |   | <b>FECHA:</b> 18/03/2022 |
|  |   | <b>PÁGINA:</b> 3 de 5    |

*deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.*

**Parágrafo 2°.** Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8°, [numeral 1](#), con el siguiente literal:

*k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.*

*Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente. **NOTA: Parágrafo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-434 de 2013.***

**Parágrafo 3°.** *El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.*

*Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.*

**Parágrafo 4°.** *Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.*

Se tendrá el deber de realizar, entre otras, las siguientes actividades, que se detallan con más detalle en el Manual de Supervisión e Interventoría:

1. De conformidad con la normatividad vigente, especialmente las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen; se deberá realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato/convenio, así como la verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos y cláusulas pactadas. Así mismo el apoyo a la supervisión en los casos que aplique.
2. Gestionar oportunamente ante el ISVIMED las solicitudes para la modificación, prórroga, adición o suspensión del contrato/convenio cuando sea necesario, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen y diligenciar el formato F-GJ-04 Solicitud de modificación de contrato.
3. Verificar la expedición, extensión o corrección de las garantías por parte del contratista/asociado cuando a ello haya lugar.
4. Verificar el cumplimiento de requisitos necesarios para la legalización de las prórrogas, adiciones o modificaciones que se efectúen al contrato/convenio.
5. Seguir el procedimiento establecido por el ISVIMED para realizar la liquidación del contrato/convenio en los casos que después de terminado el plazo se mantenga relación laboral (supervisores) o contractual (apoyo a la supervisión).
6. Mantener la carpeta original del contrato/convenio actualizado con todos los documentos y actas que se realicen con el contratista/asociado.
7. Realizar el archivo de los documentos que se generen en la ejecución del contrato en el expediente original, cumpliendo con toda la normatividad vigente en materia de archivo.
8. No retirar la carpeta original de las instalaciones del ISVIMED.
9. Sujetarse a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la Entidad y los demás manuales que para el efecto expida y adopte la Entidad.
10. Las demás derivadas de su función principal de orientación, supervisión, vigilancia y control, en los términos de la normatividad vigente.
11. Cumplir con los roles y perfiles que le corresponda en la plataforma transaccional SECOP II.

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  | <b>DELEGACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GJ-52   |
|  |   | <b>VERSIÓN:</b> 08       |
|  |   | <b>FECHA:</b> 18/03/2022 |
|  |   | <b>PÁGINA:</b> 4 de 5    |

12. En virtud del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 deben publicar en el SECOP II los Documentos que hagan parte de la ejecución del contrato, tales como informes de supervisión o interventoría, requerimientos, actas de entregas, actas de suspensión o reinicio, y todos aquellos documentos expedidos durante la etapa de ejecución del contrato.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Delegado o Designado deberá acercarse con el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de ISVIMED para hacerle entrega en medio magnético de la documentación precontractual (estudios y documentos previos, minuta del contrato o convenio, documentos anexos al contrato o convenio, garantías, aprobación de las garantías y demás documentos) para su estudio y revisión minuciosa si no se le han informado por correo electrónico. Esta información podrá ser compartida a usted en las carpetas de la intranet de la Entidad o ser consultadas en el expediente físico. En el caso de procesos de selección objetiva (licitaciones, selecciones abreviadas, subastas, concursos de méritos o procesos de mínima cuantía) es su obligación verificar la propuesta del contratista, los pliegos de condiciones, así como todos los documentos precontractuales que hacen parte integral del contrato y que pueden ser consultados en la página de contratación estatal SECOP; por lo tanto se le solicita acercarse al proceso de Adquisiciones de Bienes y Servicios con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto contractual, mediante acta de inicio suscrita por su parte siempre y cuando esté debidamente sustanciado y perfeccionado el contrato o convenio.

Así mismo, *es su responsabilidad conocer, leer, entender y se compromete* a seguir las instrucciones de los Manuales de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría vigentes en la Entidad, en los que se fundamentan y describen entre otros aspectos las funciones y actividades a su cargo.

El (la) supervisor (a), tendrá la facultad de convocar las mesas de trabajo interdisciplinarias que considere pertinentes, con el fin de resolver las inquietudes que surjan en el desarrollo del contrato/convenio. En todo caso, tendrán el carácter de mesas consultivas y de acompañamiento, por lo tanto, la adopción y responsabilidad de las decisiones serán única y exclusivamente de el (la) supervisor(a).

DELEGADO DE LA SUPERVISIÓN

DELEGADO DE LA SUPERVISIÓN (suplente)

DESIGNADO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Yo **CARLOS LEONARDO GOMEZ** manifiesto que fui notificado de la delegación de **la supervisión del contrato** de la referencia de este registro en la fecha 07/06/2022 y (marque X) si  o no  autorizo a el ISVIMED para que me envíe notificaciones por correo electrónico (Ley 1581 DE 2012 y Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y normas relacionadas). Mi información de contacto es la siguiente:

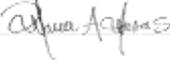
Dirección de sitio de trabajo: Calle 47 D #75-240, Laureles, sede velódromo  
 Ciudad: Medellín  
 Teléfono sitio de trabajo: 4304310  
 Número de Celular: 3174402270  
 Correo electrónico: [carlos.gomez@isvimed.gov.co](mailto:carlos.gomez@isvimed.gov.co)

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/><b>ISVIMED</b><br/><small>Instituto Social de Inversión y Habitat de Medellín</small></p> | <b>DELEGACIÓN Y DESIGNACIÓN DE<br/>SUPERVISIÓN Y APOYO A LA<br/>SUPERVISIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GJ-52   |
|  |   | <b>VERSIÓN:</b> 08       |
|  |   | <b>FECHA:</b> 18/03/2022 |
|  |   | <b>PÁGINA:</b> 5 de 5    |

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS LEONARDO GÓMEZ VALENCIA**  
**Supervisor delegado**  
Profesional especializado  
ISVIMED

  
\_\_\_\_\_  
**VILMER RENE HOYOS HOYOS**  
**Director**  
ISVIMED



  
\_\_\_\_\_  
Proyectó: **Maria Alejandra Mesa Serna**  
Contratista Subdirección jurídica.

# INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN

DEISY ECHAVARRIA PEREZ

Menú Principal > Contratación > Reporte de Ingreso

30 de Junio de 2022 / 12:27 p.m.

INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y  
HÁBITAT DE MEDELLÍN

## REPORTE INGRESO / CONTRATO

### > INFORMACIÓN GENERAL

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Tipo de Registro              | Orden por Factura / Orden de Servicios  |
| Codigo                        | 91421   |
| Objeto                        | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CORREO EN LA NUBE Y COMPLEMENTARIOS PARA EL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN.  |
| Nombre Contratista            | UT Softlinebex2020  |
| Identificacion Contratista    | 901373000-9   |
| Codigo del Proyecto           | 200403  |
| Nombre del Proyecto           | Adquisición de Vivienda por un Hábitat Sostenible con Enfoque Diferencial   |
| Proceso de Contratacion       | Selección Abreviada   |
| Tipologia                     | Adquisición o suministro de bienes o servicios por compra por catalogo - Acuerdo Marco de precios   |
| Fecha de Suscripcion          | 07/06/2022  |
| Fecha Inicio (Acta de Inicio) | 07/06/2022  |
| Plazo                         | 30  |
| Unidad                        | Dias  |
| Valor                         | \$296,382,166.00  |
| Se Pactó en Moneda Extranjera | No  |
| Tipo de Moneda                |   |
| Valor en Moneda Extranjera    |   |
| Se Publicó en el SECOP        | Si  |
| URL Contrato en Secop         | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/91421">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/91421</a> |
| Tipo de Gasto                 |   |
| Sector del Gasto              |   |
| Se Pactó Anticipo             | No  |
| Valor Anticipos               |   |
| Contituyó Fiducia Mercantil   | No  |
| Es Urgencia Manifiesta        | No  |
| Número del Acto               |   |
| Fecha del Acto                |   |
| Recursos Propios              |   |
| Regalías                      |   |
| SGP                           |   |
| FNC - Colombia Humanitaria    |   |
| Es Vigencia Futura            | No  |
| Nombre Proyecto Autorizado    |   |
| Valor Ejecutado Vigencia      |   |
| Departamento de Ejecución     | Antioquia   |
| Ciudad de Ejecución           | Medellín  |

### > PROYECTOS

| NOMBRE PROYECTO                            | PROYECTO | PARTICIPACIÓN (%) | VALOR             |
|--|----------|-------------------|-------------------|
| Adquisición de Vivienda por un Hábitat Sos | 200403   | 100,00            | \$204.559.987.032 |

### > INTERVENTOR

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE                         | TIPO    | CONTRATO |
|----------------|--------------------------------|---------|----------|
| 75078733       | CARLOS LEONARDO GOMEZ VALENCIA | Interno |          |

### > DISPONIBILIDAD PPTAL

| DISPONIBILIDAD | VALOR         | FECHA      | RUBRO |
|----------------|---------------|------------|-------|
| 422            | \$401.474.604 | 13/05/2022 | 56    |

## &gt; REGISTRO PPTAL

| REGISTRO | VALOR         | FECHA      | DISPONIBILIDAD | RUBRO | DISPONIBLE    |
|----------|---------------|------------|----------------|-------|---------------|
| 511      | \$296.382.166 | 07/06/2022 | 422            | 56    | \$663.709.954 |

## &gt; FECHAS

| EVENTO           | DESCRIPCIÓN | FECHA |
|------------------|-------------|-------|
| No hay registros |             |       |

## &gt; ANEXOS

| NOMBRE           | MODIFICADO | LEGALIDAD | EVENTO |
|------------------|------------|-----------|--------|
| No hay registros |            |           |        |

Continuar Anexando

Salir

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

|   |               |
|---|---------------|
| <b>Id Solicitud:</b>                          | 341195        |
| <b>Número de orden de compra a modificar:</b> | 91421 de 2022 |

|  |  |
|--|--|
| <b>Entidad compradora:</b>                 | INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN |
| <b>Nombre del solicitante:</b>             | Rene Hoyos Hoyos                                   |
| <b>Proveedor:</b>                          | UT SOFTLINEBEX 2020                                |
| <b>Mecanismo de agregación de demanda:</b> | IAD Software I - Microsoft                         |

|                           |                                   |
|---------------------------|-----------------------------------|
| <b>Tipo de Solicitud:</b> | Liquidación de la Orden de Compra |
| <b>Fecha:</b>             | 2022-11-11 10:34:45               |

## Detalle o justificación

Se observa un funcionamiento completo y adecuado de la herramienta Microsoft 365, teniendo en cuenta las obligaciones a desempeñar por parte del contratista UT SOFTLINEBEX 2020.



Firma ordenador del gasto  
Nombre: Rene Hoyos Hoyos  
Documento: C.C. 3.400.279.



Firma de proveedor  
Nombre: Yissel Daniela Villareal Pachecho  
Documento: C.E. 537.829

Proyectó: Leidy Marcela Cardona Ríos  
Contratista

Revisó: Dalia Inés Hernández Jiménez  
Profesional Especializado

Aprobó: Carlos Gómez Valencia  
Supervisor

Revisó: Mary Isabel Yepes Cano  
Subdirectora Jurídica

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

|   |               |
|---|---------------|
| <b>Id Solicitud:</b>                          | 341195        |
| <b>Número de orden de compra a modificar:</b> | 91421 de 2022 |

|  |  |
|--|--|
| <b>Entidad compradora:</b>                 | INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN |
| <b>Nombre del solicitante:</b>             | Rene Hoyos Hoyos                                   |
| <b>Proveedor:</b>                          | UT SOFTLINEBEX 2020                                |
| <b>Mecanismo de agregación de demanda:</b> | IAD Software I - Microsoft                         |

|                           |                                   |
|---------------------------|-----------------------------------|
| <b>Tipo de Solicitud:</b> | Liquidación de la Orden de Compra |
| <b>Fecha:</b>             | 2022-11-11 10:34:45               |

| Detalle o justificación   |
|---|
| Se observa un funcionamiento completo y adecuado de la herramienta Microsoft 365, teniendo en cuenta las obligaciones a desempeñar por parte del contratista UT SOFTLINEBEX 2020. |



Firma ordenador del gasto  
Nombre: Rene Hoyos Hoyos  
Documento: C.C. 3.400.279.



Firma de proveedor  
Nombre: Yissel Daniela Villareal Pachecho  
Documento: C.E. 537.829

Proyectó:   
Leidy Marcela Cardona Ríos  
Contratista

Revisó:   
Dalia Inés Hernández Jiménez  
Profesional Especializado

Aprobó:   
Carlos Gómez Valencia  
Supervisor

Revisó:   
Mary Isabel Yepes Cano  
Subdirectora Jurídica

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>INFORMES DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA<br/>CONTRATOS PERSONAS JURIDICAS,<br/>INTERADMINISTRATIVOS, DE OBRA Y OTROS</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GJ-178  |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01       |
|   |  | <b>FECHA:</b> 18/03/2022 |
|   |  | <b>PÁGINA:</b> 1 de 10   |

### INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

|  |          |                      |                          |                        |                     |                          |
|--|----------|----------------------|--------------------------|------------------------|---------------------|--------------------------|
| <b>INFORME N°:</b>   | <b>1</b> | <b>SUPERVISIÓN</b>   | <b>X</b>                 | <b>DE SEGUIMIENTO</b>  |                     | <input type="checkbox"/> |
|  |          |                      |                          | <b>FINAL</b>           |                     | <input type="checkbox"/> |
|  |          | <b>INTERVENTORÍA</b> | <input type="checkbox"/> | <b>PARA PAGO</b>       |                     | <b>X</b>                 |
|  |          |                      |                          | <b>PARA DESEMBOLSO</b> |                     | <input type="checkbox"/> |
| <b>Periodo verificado</b>  |          | Desde:               | 07 de junio de 2022      | Hasta:                 | 17 de junio de 2022 |                          |
| <b>Periodo para pago</b> <i>(en caso que aplique) o para desembolso.</i> |          | Desde:               | 07 de junio de 2022      | Hasta:                 | 17 de junio de 2022 |                          |
| <b>Fecha elaboración de Informe</b>                                      |          |                      | 21 de junio de 2022      |                        |                     |                          |

| INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO o CONVENIO   |                                     |                           |  |                                   |   |
|---|-------------------------------------|---------------------------|--|-----------------------------------|---|
| <b>CONTRATO</b>   | <input checked="" type="checkbox"/> | <b>NÚMERO:</b>            | <b>OC 91421</b>  |                                   |   |
| <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>   | <input type="checkbox"/>            | <b>FECHA SUSCRIPCIÓN:</b> | 07 de junio de 2022  |                                   |   |
| <b>CONVENIO</b>   | <input type="checkbox"/>            |                           |  |                                   |   |
| <b>Se gestionan rubros o fuentes de financiación específica para control de pago o desembolso que requieren control</b>                           |                                     |                           |  |                                   | <input checked="" type="checkbox"/> SI<br><input type="checkbox"/> NO |
| <b>OBJETO:</b> Contratar los servicios de correo en la nube y complementarios para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín- ISVIMED |                                     |                           |  |                                   |   |
| <b>CONTRATISTA (O ASOCIADO)</b>   | <b>NOMBRE:</b>                      |                           | UT SOFTLINEBEX 2020  |                                   |   |
|   | <b>CC. o NIT</b>                    |                           | 901373000-9  |                                   |   |
|   | <b>Representante Legal</b>          |                           | Yissel Daniela Villareal Pachecho  |                                   |   |
|   | <b>C.C del Representante Legal</b>  |                           | C.E. 537829  |                                   |   |
| <b>VALOR [\$]:</b>  | <b>INICIAL:</b>                     |                           | \$ 296.382.165 (Doscientos noventa y seis millones trescientos ochenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesos) |                                   |   |
|   | <b>ADICIÓN No:</b>                  | <b>0</b>                  | <b>VALOR ADICIONADO</b>  | <b>% DE ADICION (SMLMV)</b>       |   |
|   | No aplica                           |                           | No aplica  | No aplica                         |   |
|   | <b>VALOR TOTAL</b>                  |                           | \$ 296.382.165 (Doscientos noventa y seis millones trescientos ochenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesos) |                                   |   |
| <b>PLAZO:</b>   | <b>INICIAL</b>                      |                           | <b>FECHA DE INICIO</b>   | <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>       |   |
|   |                                     |                           | 07 de junio de 2022  | 17 de junio de 2022               |   |
|   | <b>AMPLIACIÓN No:</b>               | <b>0</b>                  | <b>TIEMPO PRORROGADO</b>   | <b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</b> |   |
|   | No aplica                           |                           | No aplica  | No aplica                         |   |
| <b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>  | <b>NÚMERO:</b>                      | <b>511 - 2022</b>         | \$ 296.382.165 (Doscientos noventa y seis millones trescientos ochenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesos) |                                   |   |
|   | <b>FECHA:</b>                       | 07 de junio de 2022       |  |                                   |   |



Alcaldía de Medellín  
ISVIMED  
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

**INFORMES DE SUPERVISION O INTERVENTORÍA  
CONTRATOS PERSONAS JURIDICAS,  
INTERADMINISTRATIVOS, DE OBRA Y OTROS**

**CÓDIGO:** F-GJ-178

**VERSIÓN:** 01

**FECHA:** 18/03/2022

**PÁGINA:** 2 de 10

|   |                                     |   |                                   |           |  |
|---|-------------------------------------|---|-----------------------------------|-----------|--|
| No aplica   | <b>NÚMERO:</b>                      | No aplica   | <b>VALOR:</b>                     | No aplica |  |
|   | No aplica                           |   | No aplica                         |           |  |
| <b>Control de fechas:</b>                                 | <b>Fecha Inicio de suspensión</b>   | <b>Fecha de reanudación</b>   | <b>Nueva fecha de terminación</b> |           |  |
| SUSPENSION N° No aplica                                   | No aplica                           | No aplica   | No aplica                         |           |  |
| <b>¿TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS?</b>          |                                     | <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO APLICA<br><input type="checkbox"/> NO (Justifique e informe)   | <b>Observaciones:</b>             |           |  |
| <b>SUPERVISOR</b>   | <b>NOMBRE:</b>                      | Carlos Gómez Valencia   |                                   |           |  |
|   | <b>CARGO:</b>                       | Profesional Especializado   |                                   |           |  |
|   | <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>          | carlos.gomez@isvimed.gov.co   |                                   |           |  |
|   | <b>COMPONENTE(S)</b>                | <input checked="" type="checkbox"/> Técnico <input checked="" type="checkbox"/> Administrativo<br><input checked="" type="checkbox"/> Financiero <input checked="" type="checkbox"/> Contable<br><input checked="" type="checkbox"/> Jurídico |                                   |           |  |
| <b>APOYO A LA SUPERVISIÓN y o COORDINADOR DE PROYECTO</b> | <b>NOMBRE:</b>                      | No aplica   |                                   |           |  |
|   | <b>NÚMERO CONTRATO:</b>             | No aplica   |                                   |           |  |
|   | <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>          | No aplica   |                                   |           |  |
|   | <b>COMPONENTE(S) DE VIGILANICA:</b> | <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Administrativo<br><input type="checkbox"/> Financiero <input type="checkbox"/> Contable<br><input type="checkbox"/> Jurídico  |                                   |           |  |
| <b>INTERVENTOR</b>  | <b>NOMBRE:</b>                      | No aplica   |                                   |           |  |
|   | <b>NÚMERO CONTRATO:</b>             | No aplica   |                                   |           |  |
|   | <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>          | No aplica   |                                   |           |  |
|   | <b>COMPONENTE(S)</b>                | <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Administrativo<br><input type="checkbox"/> Financiero <input type="checkbox"/> Contable<br><input type="checkbox"/> Jurídico  |                                   |           |  |



2. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

HISTORIAL DE LO PAGADO

1. RELACIÓN DE PAGOS O DESEMBOLSO REALIZADOS AL CONTRATISTA O ASOCIADO

| Informe No.    | N° Factura o cuenta de cobro | Valor Factura o cuenta de cobro | Comprobante Egreso (ISVIMED) No. | Fecha de Egreso | Tipo de pago o desembolso (Abono, Pago Total, Desembolso total) | N° Rubro Presupuestal imputado y RP (si son varios relacione) | Valor Pagado o Desembolsado según orden de pago (incluye tributos) | SALDO DEL INFORME |
|----------------|------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|-----------------|---|---|--|-------------------|
| 1              | N/A                          | N/A                             | N/A                              | N/A             | N/A   | N/A   | N/A  | N/A               |
|                |                              |                                 |                                  |                 |   |   |  |                   |
|                |                              |                                 |                                  |                 |   |   |  |                   |
|                |                              |                                 |                                  |                 |   |   |  |                   |
|                |                              |                                 |                                  |                 |   |   |  |                   |
|                |                              |                                 |                                  |                 |   |   |  |                   |
| <b>TOTALES</b> |                              | \$                              |                                  |                 |   |   | \$   |                   |

1. BALANCE GENERAL FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO

| Ítem | Concepto   | Valor          |
|------|--|----------------|
| A    | Valor inicial del contrato <i>o convenio</i>   | \$ 296.382.165 |
| B    | Valor de las adiciones a la fecha del informe  | \$ 0           |
| C    | Valor reducciones (glosas, objeciones, etc.) del contrato <i>o convenio</i> a la fecha del informe | \$ 0           |
| D    | Valor total del contrato <i>o convenio</i> (Incluidas adiciones y reducciones)                     | \$ 296.382.165 |
| E    | Valor ejecutado y causado (antes de esta acta)   | \$ 0           |
| F    | Valor pagado <i>o desembolsado</i> con anterioridad a la fecha de esta acta                        | \$ 0           |
| G    | Valor autorizado de esta acta  | \$ 296.382.165 |
| H    | Valor total ejecutado (incluida esta acta)   | \$ 296.382.165 |
| I    | Valor por ejecutar (después de esta acta)  | \$ 0           |
| J    | Porcentaje total ejecutado (incluida esta acta)  | 100%           |

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>INFORMES DE SUPERVISION O INTERVENTORÍA<br/>CONTRATOS PERSONAS JURIDICAS,<br/>INTERADMINISTRATIVOS, DE OBRA Y OTROS</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GJ-178  |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01       |
|   |  | <b>FECHA:</b> 18/03/2022 |
|   |  | <b>PÁGINA:</b> 4 de 10   |

### 1. RECIBO A SATISFACCIÓN ACTA DE PAGO O APROBACIÓN DE DESEMBOLSO

Dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, artículo 83, la Supervisión o Interventor del contrato o convenio, hace constar que se hizo seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo.

El Contratista o Asociado, aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993.

El objeto del contrato o convenio fue ejecutado conforme a lo pactado, se verificó el cumplimiento de los compromisos, actividades y obligaciones establecidas y recibido a satisfacción por el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín (ISVIMED) en los bienes o servicios, en el periodo de seguimiento para pago o desembolso.

#### CONSIDERANDOS DEL CONTRATO O CONVENIO:

El INSTITUTO pagará el valor total del contrato una vez se reciban la totalidad de los bienes adquiridos, debidamente instalados y recibidos a satisfacción por el supervisor, liquidados según los valores unitarios de la oferta final. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes de la presentación de la factura con todos los documentos soporte, y certificación a entera satisfacción por el Supervisor del contrato.

La orden de compra será consignada en la cuenta CORRIENTE No. 833027881 del Banco BBVA COLOMBIA.

#### ACUERDO DE PAGO O DESEMBOLSO

Pagar o Desembolsar al Contratista o Asociado a manera de único pago o desembolso la suma de **\$296.382.165** (Doscientos noventa y seis millones trescientos ochenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesos).

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos, obligaciones y actividades contempladas en el contrato o convenio, se autoriza el siguiente pago o desembolso, que será el soporte de la elaboración y registro de la Obligación Contable, así:

| N° FACTURA O CUENTA DE COBRO                   | N° RP PARA PAGO O DESEMBOLSO | RUBRO(s) PRESUPUESTAL(ES) Y FUENTE(S) | Descripción Agregado Presupuestal (primeros números del Rubro) | VALOR                 |
|--|------------------------------|---------------------------------------|--|-----------------------|
| 210  | 511-2022                     | 56 Fortalecimiento institucional AVHS | -<br>Inversión   | <b>\$ 296.382.165</b> |
| <b>VALOR TOTAL FACTURAS O CUENTAS DE COBRO</b> |                              |                                       |  | <b>\$ 296.382.165</b> |

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>INFORMES DE SUPERVISION O INTERVENTORÍA<br/>CONTRATOS PERSONAS JURIDICAS,<br/>INTERADMINISTRATIVOS, DE OBRA Y OTROS</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GJ-178  |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01       |
|   |  | <b>FECHA:</b> 18/03/2022 |
|   |  | <b>PÁGINA:</b> 5 de 10   |

**Nota 01:** Cuando haya lugar a cambios en el supervisor, se debe informar y anexar copia de la nueva delegación cuando aplique.

**Nota 02:** En caso de que el contrato tenga interventoría, se debe adjuntar el informe (o certificado autorizando para casos específicos) de interventoría externa correspondiente al periodo a pagar.

**Los suscriptores de esta acta declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos ante CONTABILIDAD y TESORERÍA para realizar pago o desembolso.**

*Si al momento de realizar la revisión de documentos requeridos por los procesos de Contabilidad y Tesorería de ISVIMED con el asiento de los registros contables, se encontrase algún error o inconsistencia, se informará para que el Interventor o el Supervisor realice los ajustes respectivos.*

**SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO**

| VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO   |  |  |
|---|--|--|
| Actividad / Compromiso  | Estado de avance de la actividad / Compromiso  | Justificación / Observación  |
| <b>ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES</b>   |  |  |
| Obligaciones generales<br>1 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 3. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. 4. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 5. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios, esto es, dentro de los plazos descritos en los cronogramas de llegar a existir, y/o en el plazo de ejecución. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 7. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 8. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor | Las actividades pactadas se cumplen al momento de generar este informe en un 100%, esto teniendo en cuenta la operatividad y el funcionamiento de la herramienta Microsoft 365 y las obligaciones adquiridas en el convenio. Brindando el servicio necesario y optimo, para el desarrollo oportuno de la comunicación Institucional. | Las actividades pactadas en el convenio se cumplen de manera oportuna. |



Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.

Obligaciones Especificas

1. Cumplir con las obligaciones contenidas en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Agregación de demanda CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de software por catálogo. 2. Cumplir con las obligaciones transversales que apliquen del Acuerdo Marco de Agregación de demanda CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de software por catálogo Indicar en la cotización los valores para los ítems solicitados, IVA y gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que aplique. 3. Responder a la solicitud de cotización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al inicio de la Solicitud de Cotización. 4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Agregación de demanda CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de software por catálogo. 5. Entregar los bienes y/o servicios contratados objeto del proceso, de acuerdo con las condiciones establecidas es este documento y en el Acuerdo Marco de Agregación de demanda CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de software por catálogo. 6. Aplicar las Políticas de Cambios estipuladas en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC. 7. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente.

Cumplir con las demás obligaciones derivadas de los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC. 9. Entregar oportunamente la información requerida por el ISVIMED para registrar al proveedor en sus sistemas de pago. 10. Abstenerse de desarrollar actividades diferentes a las establecidas en la orden de compra. 11. Remitir al ISVIMED los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud. 12. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato. 13. Abstenerse de utilizar la información entregada por el ISVIMED para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra. 14. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado



Colombiano 15. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor del ISVIMED, por el valor, amparos y vigencia establecidos en las Cláusulas del Acuerdo Marco de Agregación de demanda CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de software por catálogo en caso de que aplique. 16.Mantener actualizada la información requerida por el SIIF. 17.Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 18.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 19.Contar con todas las medidas de seguridad industrial, manejo ambiental y demás aspectos atendiendo las medidas excepcionales durante la emergencia dispuestas por el Gobierno Nacional. 20.El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura. 21.Las demás que se encuentran descritas en el Acuerdo Marco de Agregación de demanda CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de software por catálogo.

**PRODUCTOS Y RESULTADOS**

Teniendo en cuenta la necesidad del Instituto de tener un conjunto de herramienta que permitan el mejoramiento de la gestión y productividad Institucional, se migra a la plataforma Microsoft 365 que además de integrar el correo electrónico permite interactuar con herramientas como: office365, Power BI, Teams, Exchange; el cual permiten el desarrollo de actividades como se suscribió en la Orden de Compra 91421.

Las actividades que debe cumplir el contratista UT SOFTLINEBEX 2020 se ejecutaron en un 100%, esto teniendo en cuenta que se entregó a satisfacción y funcionando correctamente el correo electrónico y demás elementos asociados.

Al momento de la elaboración de esta acta no se encuentran retrasos ya que se entrega a satisfacción.

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>INFORMES DE SUPERVISION O INTERVENTORÍA<br/>CONTRATOS PERSONAS JURIDICAS,<br/>INTERADMINISTRATIVOS, DE OBRA Y OTROS</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GJ-178  |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01       |
|   |  | <b>FECHA:</b> 18/03/2022 |
|   |  | <b>PÁGINA:</b> 8 de 10   |

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OFRECIMIENTOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA O VALORES AGREGADOS DENTRO DE LA OFERTA O PROPUESTA**

*No aplica*

**Para CONTRATO con ofrecimientos adicionales:**

| ACTIVIDAD O PRODUCTO | CANTIDAD OFRECIDA | CANTIDAD EJECUTADA | PENDIENTE POR EJECUTAR |
|----------------------|-------------------|--------------------|------------------------|
| <i>No aplica</i>     | <i>No aplica</i>  | <i>No aplica</i>   | <i>No aplica</i>       |
|                      |                   |                    |                        |

**PARA CONVENIO O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVO cuando hay aportes en dinero o especie:**

| COMPONENTE       | ACTIVIDAD        | VALOR TOTAL      | VALOR EJECUTADO  | VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR |
|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------------------|
| <i>No aplica</i>             |
| <i>No aplica</i>             |
| <b>Totales</b>   | <i>No aplica</i> | <i>No aplica</i> | <i>No aplica</i> | <i>No aplica</i>             |

**SUSPENSIONES, REANUDACIONES O MODIFICACIONES DE INTERÉS DEL CONTRATO O CONVENIO**

| SUSPENSION O REANUDACIÓN N°                               | Fecha Inicio de suspensión | Fecha de reanudación   | Nueva fecha de terminación |
|---|----------------------------|--|----------------------------|
| <i>No aplica</i>  | <i>No aplica</i>           | <i>No aplica</i>   | <i>No aplica</i>           |
| <b>¿TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS?</b>          |                            | <input type="checkbox"/> SI<br><input type="checkbox"/> NO<br><input type="checkbox"/> NO APLICA | <i>No aplica</i>           |
| <b>Describir los cambios en las pólizas de garantías:</b> |                            | <i>No aplica</i>   |                            |

| ACLARACIONES A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO O CONVENIO   |
|--|
| De acuerdo con la orden de compra N° OC 91421 se confirma recibido a satisfacción acorde con todas las obligaciones suscritas en el marco del "ESTUDIO PREVIO – ACUERDO MARCO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE139-IAD-2020 PARA LA ADQUISIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO PARA EL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN –ISVIMED" |

**Requerimientos, llamados de atención y cumplimiento de los planes de mejoramiento:**

*Hasta el momento se han prestado en forma adecuada y satisfactoria los servicios contratados.*

**Multas o Sanciones:**

*En el presente contrato no han existido multas ni sanciones*

|  |  |                          |
|--|--|--------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/>ISVIMED<br/>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <b>INFORMES DE SUPERVISION O INTERVENTORÍA<br/>CONTRATOS PERSONAS JURIDICAS,<br/>INTERADMINISTRATIVOS, DE OBRA Y OTROS</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GJ-178  |
|  |  | <b>VERSIÓN:</b> 01       |
|  |  | <b>FECHA:</b> 18/03/2022 |
|  |  | <b>PÁGINA:</b> 9 de 10   |

**CONTROL Y MITIGACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**  
(No aplica para contratos del decreto 092 de 2017)

**¿Se han presentado novedades o se hace necesario ajustar algún aspecto o criterio de interés referente a los riesgos previsibles?** NO X

Los riesgos han sido controlados y monitoreados por la supervisión o interventoría del contrato o convenio durante su vigencia. No ha sido necesario implementar tratamientos de mitigación adicionales a los señalados en la matriz de riesgo previsibles de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado riesgos durante la ejecución contractual.

**OBSERVACIONES**

Se observa un funcionamiento completo y adecuado de la herramienta Microsoft 365, teniendo en cuenta las obligaciones a desempeñar por parte del contratista UT SOFTLINEBEX 2020.

**ASISTENTES A LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN**

|  |                                   |         |
|--|-----------------------------------|---------|
| <b>Fecha:</b>                                  | 21 de junio de 2022               |         |
| <b>Hora de inicio:</b> 10:00 a.m.              | <b>Hora Finalización</b>          | 12:00 m |
| <b>Lugar donde se realiza la reunión</b>       | ISVIMED – Sede Megacentro         |         |
| <b>Interventor(es) o Supervisor(es):</b>       | Carlos Leonardo Gómez Valencia    |         |
| <b>Por parte del contratista (o asociado):</b> | Yissel Daniela Villareal Pachecho |         |

  
 Carlos Gómez Valencia  
 Supervisor  
 Cargo: Profesional Especializado

Realiza aprobación:

  
 Vilmer René Hoyos Hoyos  
 Director / Ordenador del Gasto  
 Cargo: Director

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín<br/><b>ISVIMED</b><br/>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <b>INFORMES DE SUPERVISION O INTERVENTORÍA<br/>CONTRATOS PERSONAS JURIDICAS,<br/>INTERADMINISTRATIVOS, DE OBRA Y OTROS</b> | <b>CÓDIGO:</b> F-GJ-178  |
|   |  | <b>VERSIÓN:</b> 01       |
|   |  | <b>FECHA:</b> 18/03/2022 |
|   |  | <b>PÁGINA:</b> 10 de 10  |

*Se verifica la información y contenido general de esta acta conforme a la calidad, integridad, oportunidad y veracidad de esta de quienes elaboraron este informe.*

**OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS DEL DIRECTOR / ORDENADOR DEL GASTO:**

---



---



---

**NOTA 1:** *Deben suscribir este formato quienes tienen calidad de Supervisor, Profesionales que realizan el Apoyo a la Supervisión y el Interventor cuando aplique, así mismo, el coordinador del proyecto de obra pública cuando la interventoría es externa. La suscripción por parte del contratista NO es obligatoria en todos los casos.*

**NOTA 2:** *En caso de que el contrato tenga interventoría externa se debe adjuntar el informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico (según los componentes a su responsabilidad) del interventor correspondiente al periodo a pagar.*

**NOTA 3:** *Deben imprimirse y suscribirse un original (para la carpeta contractual) y una copia digital legible (para registro contable y de tesorería) con todos los anexos. Los casos de firmas digitalizadas por parte de contratistas o asociados deben ser autorizados por el Supervisor o Interventor. Se presume la buena fe de las firmas. Cualquier cambio realizado en las actas debe actualizarse el original y la copia respectivamente.*

**NOTA 4:** *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso, por tanto, como supervisor, debe cargar en la plataforma SECOP II, el presente informe de supervisión.*